

ACTA No 1506

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 13 días del mes de Octubre del año 2017, siendo las 13H07 el Sr. Hugo Villegas, Alcalde del cantón Cevallos (Subrogante), da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Eco. Viviana Urrutia, con la presencia de los señores Funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico; Arq. José Ramos, Jefe de Planificación e Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas, Alcalde del cantón Cevallos (Subrogante) y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Aprobación del Acta No 1505 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe conjunto de la Comisión de Finanzas y Legislación respecto al Oficio IX-65-DFSC de fecha 19 de Septiembre del 2017 suscrito por la Dra. Janeth Guevara, Jefe de Contabilidad, respecto a que se baje los costos indirectos por haber dejado de percibir la Municipalidad el 2% de Servicios Administrativos. 3.- Análisis y aprobación del proyecto de readecuaciones en la Casa Comunal del Barrio La Floresta. 4.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Plan de Talento Humano a ser aplicado en el año 2018. 5.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Derogatoria a las Ordenanzas que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial "Jardines de la Vega" y su Reforma. Señor Alcalde (S): Señores Concejales está a consideración el orden del día para la presente sesión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo no tengo ninguna observación. Señor Alcalde (S): Hay algún criterio, alguna modificación del orden del día, está a consideración. Señor Concejal Economista Luis Barona: Si señor Alcalde, perdón señores Concejales, señores Técnicos con respecto al numeral cuatro, conocimiento por parte del Concejo Municipal del plan de talento humano a ser aplicado en el año 2018, si es que legalmente procede señor Alcalde que sea conocimiento y aprobación y si no procede legalmente que no tenga el apoyo correspondiente, si existe algún criterio jurídico al respecto que nos pueda guiar me parece que el tema es de parte del ejecutivo en este caso usted es el que está al frente señor Alcalde y si existe la predisposición también que se dé esa viabilidad. Señor Procurador Síndico, Abogado Álvaro Vera: Señor Alcalde buenas tardes, según lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público en lo referente a la planificación institucional del talento humano, en el último párrafo indica, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y sus regímenes especiales, obligatoriamente tendrá su propia planificación anual de talento humano la que será sometida a su respectivo órgano legislativo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 57 del COOTAD literal t) que dispone al Concejo Municipal lo siguiente: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde, de estas dos normas que acabo de señalar señor Alcalde, no se desprende que exista por disposición legal como atribución del Concejo la

aprobación del Plan de talento humano, sino como conocimiento como así ha sido puesto por su autoridad. Señor Concejal Economista Luis Barona: Perdón una cosita señor Alcalde y perdone no estar claro y tal vez no comprender bien el término a que se refiere con someter. Señor Procurador Síndico: No podría dar una interpretación porque es un término demasiado extenso. Señor Concejal Economista Luis Barona: Precisamente por lo que usted acaba de leer los dos artículos, no sé si le vuelve a dar lectura. Señor Procurador Síndico: El Artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades o regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación de talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo y el siguiente artículo del COOTAD conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Señor Concejal Economista Luis Barona: Yo desprendo lo siguiente, si la ley faculta se someta al pleno del Concejo y el COOTAD dice que conozcan y resuelvan lo que el ejecutivo pone a disposición del Concejo, entonces yo creería de que nosotros debemos aparte de conocer resolver, según lo que dice ahí este artículo, por eso pedí un apoyo jurídico y otro criterio y como dije aquí al inicio, el ejecutivo es el que pone a disposición del legislativo su planteamiento, si no hay apertura para ese tema, no ha pasado nada. Señor Alcalde (S): El literal t) del artículo 57 dice conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos, entonces hay que tomar en cuenta este particular, Doctor cuál es la recomendación jurídica. Señor Procurador Síndico: El principio del derecho administrativo sólo se puede hacer lo que la ley permite, en este caso creería que si el ejecutivo puso en conocimiento habría que dar cumplimiento a la disposición del ejecutivo. Señor Alcalde (S): Aquí hay que hacer un análisis, el proyecto fue presentado, pero yo al menos como ejecutivo he presentado unas recomendaciones, entonces yo más bien pediría al Concejo Cantonal que el Jefe de Talento Humano haga una nueva propuesta para que en la próxima sesión se resuelva con las recomendaciones que hice, porque ese es el planteamiento mío, porque lo que está planteado y lo que se ha presentado al Concejo es lo que ha presentado el Jefe de Talento Humano, inclusive los Concejales tienen la recomendación de la Alcaldía de cómo debería estar conformado el plan de talento humano para el año 2018, señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo apoyo la moción del compañero Concejal Luis Barona. Señor Alcalde (S): No sé si puede repetir la moción. Señor Concejal Economista Luis Barona: Que por favor si es posible se cambie el orden del día en el numeral cuatro se lo plantee de Conocimiento y resolución del plan de talento humano presentado por el Ingeniero Freire. Señor Alcalde (S): Señores Concejales, el señor Concejal Luis Barona mociona que en el orden del día se cambie que sea conocimiento y resolución del plan de talento humano, hay alguna otra moción, hay alguna consideración a la moción del compañero Barona. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, señores Concejales permítanme un criterio muy personal con el fin de aportar en este punto, en cada función, cada cuerpo legislativo se rige por sus competencias, yo pienso que ese es el punto de partida por donde debemos empezar a analizar la situación, la estructura orgánica es una competencia exclusiva del señor Alcalde, de la autoridad ejecutiva de la institución, entonces todo lo que deriva de la estructura orgánica, el plan anual de

talento humano, la estructura de puesto, el manual de funciones, todas esas cosas según mi criterio muy personal debería tener conocimiento el Concejo y hacer sugerencias y recomendaciones al señor Alcalde, para que si lo cree pertinente lo acoge la observación, esa es mi sugerencia personal. Señor Concejal Economista Luis Barona: Perdón, le agradezco mucho la ampliación de parte del Doctor Paredes, si es verdad lo que manifiesta, pero parece que se han hecho las cosas al revés, usted lo dice muy claramente es potestad del señor Alcalde, el señor Alcalde está aquí presente, pero parece que no ha sabido de la propuesta que se presenta en el orden del día, por lo tanto a mí me parecería que no es nada regular lo que ha pasado acá, me parecería algo irregular porque si es potestad del Alcalde es el señor Alcalde quien debería haber realizado, quien debía haber hecho todos los ajustes correspondientes y puesto a conocimiento del Concejo, creo yo, entonces al momento estamos en que un Funcionario del Municipio con mucho respeto desde luego al señor Jefe de Talento humano lo ha puesto a su criterio y conveniencia me parece, parecería así, porque el señor Alcalde no ha sabido de este particular, entonces yo creo que ahí no estamos ni en un lado ni en el otro, yo le agradezco mucho su observación y creo que de todas maneras nosotros podríamos hacer nuestras sugerencias y recomendaciones de pronto si es acogido o no por el señor Alcalde que está aquí presente y se lo ejecuta de la forma como hoy se resuelva o cree que sea conveniente para bien de la institución. Señor Procurador Síndico: Bien lo ha dicho el Concejal Barona, el Concejo es quien tiene la facultad de tener bajo su conocimiento los asuntos que debe resolver la autoridad principal en este caso sería el ejecutivo, en lo que se refiere a la estructura orgánico funcional, entonces conforme lo manda el artículo 60 literal i) del COOTAD dice resolver administrativamente todos los asuntos que le corresponde a su cargo es decir al Alcalde, expedir previo conocimiento del Concejo, con esta parte del articulado nosotros podemos completar lo que habíamos señalado en el artículo 56 de la LOSEP y lo que habíamos hablado del artículo 57 literal t), es decir que realmente el punto debería ser conocimiento del plan para que ustedes puedan resolver administrativamente señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Pero el artículo que usted hace referencia está hablando del orgánico estructural, ahorita estamos hablando del plan, del plan de talento humano. Señor Procurador Síndico: Sería una norma de jerarquía inferior a lo que es el orgánico funcional que estaría a su cargo señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo apoyé la noción del compañero. Señor Alcalde (S): Señores Concejales hay la noción del señor Concejal Barona que se conozca y se apruebe el plan de personal para el año 2018 y tiene el apoyo de Concejal Aguilar, hay alguna otra moción o tiene apoyo total el Concejal Barona. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde si me permite yo también soy la persona que apoyo la moción del Concejal Barona. Señor Alcalde (S): Cuál es el criterio de los señores Concejales. Sr. Concejal Marco Cáceres: Apoyó la moción del Concejal Luis Barona. Señora Concejal Economista Viviana Urrutia: Apoyó la moción del Concejal Barona. Señor Alcalde (S): Entonces se modifica el orden del día a conocimiento y aprobación. **RESOLUCION 156.2017 El Concejo Municipal por unanimidad acogiendo la petición del Concejal Eco. Luis Barona RESUELVE: Aprobar el orden del día, modificando el texto del Cuarto**

Numeral a Conocimiento y resolución del Plan de Talento Humano a ser aplicado en el año 2018. Quedando el orden del día de la siguiente manera: 1.- Aprobación del Acta No 1505 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe conjunto de la Comisión de Finanzas y Legislación respecto al Oficio IX-65-DFSC de fecha 19 de Septiembre del 2017 suscrito por la Dra. Janeth Guevara, Jefe de Contabilidad, respecto a que se baje los costos indirectos por haber dejado de percibir la Municipalidad el 2% de Servicios Administrativos. 3.- Análisis y aprobación del proyecto de readecuaciones en la Casa Comunal del Barrio La Floresta. 4.- Conocimiento y resolución del Plan de Talento Humano a ser aplicado en el año 2018. 5.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Derogatoria a las Ordenanzas que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial "Jardines de la Vega" y su Reforma. **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1505 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017** Señor Alcalde (S): Señores Concejales el acta fue enviada en su debida oportunidad si tienen las observaciones del caso que se pronuncien por favor. Señor Concejel Abogado Mario Aguilar: Ninguna de mi parte señor Alcalde. Señor Concejel Economista Luis Barona: Ninguna. Señor Concejel Economista Rodrigo Oñate: Ninguna. Señora Concejala Economista Viviana Urrutia: Ninguna. Señor Concejel Marco Cáceres: Que se apruebe. **RESOLUCION 157.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1505 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre del 2017 sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y LEGISLACIÓN RESPECTO AL OFICIO IX-65-DFSC DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SUSCRITO POR LA DRA. JANETH GUEVARA, JEFE DE CONTABILIDAD, RESPECTO A QUE SE BAJE LOS COSTOS INDIRECTOS POR HABER DEJADO DE PERCIBIR LA MUNICIPALIDAD EL 2% DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Se da lectura del Oficio suscrito por la Dra. Janeth Guevara, Jefe de Contabilidad.

"Cevallos, 19 de septiembre de 2017.
Oficio IX- 65 - DFSC

Sr. Hugo Villegas Bayas.
Alcalde (E) del GAD Municipal del Cantón Cevallos.
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, a su vez pongo en su conocimiento lo siguiente:

En el registro Oficial Edición Especial No. 388 del 05 de noviembre del 2015 fue publicada la Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el GAD Municipal del Cantón Cevallos, en esta ordenanza se elimino el cobro de Servicios Administrativos que puntualmente decía lo siguiente "Por la emisión de Órdenes de Pago, referentes a adquisiciones, contratos de obra y prestación de servicios en general, el adjudicatario pagara una tasa equivalente al DOS POR CIENTO del monto total.

- Debo mencionar que hasta el mes de noviembre del año 2015 la municipalidad cobro el 2% por servicios administrativos en los pagos de los contratos de obras.
- El pago del 2% de los servicios administrativos estaba considerado en el rubro costos indirectos dentro de los contratos de obras
- El valor que presentaba los costos indirectos en los contratos es del 18%.

Al aplicar la nueva ordenanza desde diciembre del año 2015 se dejo de cobrar el 2% en los pagos de los contratos de obras por lo que se suponía que los costos indirectos bajarían del 18% al 16% pero no fue así, se ha mantenido el 18% en los costos indirectos de obras, por lo que como contadora de la Municipalidad manifesté al Sr. Director de Obras Publicas Ing. Eduardo Bayas, al Sr. Fiscalizador Ing. Edwin Masabanda sobre este particular con el fin de que se rebaje este 2% en los costos indirectos de las obras, obteniendo como respuesta que la Municipalidad de Cevallos es uno de los Municipios de Tungurahua que el porcentaje de costos indirectos es más bajo.

No estoy de acuerdo con ese criterio porque por muchos años se aplico el porcentaje del 18% en costos indirectos y se cobraba el 2% por servicios administrativos, los mismos que financiaban un mes de sueldos de los empleados y trabajadores de la Municipalidad.

El pedido como contadora es que al haber dejado de cobrar el rubro de Servicios Administrativos en el pago de los contratos de obras, se baje en los costos indirectos del 18% al 16% con lo que se compensaría y en ningún momento se perjudicaría a los señores contratistas.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.
Atentamente,

Dra. Janeth Guevara P.
**Jefe de Contabilidad del
GAD Municipal del Cantón Cevallos**

Hasta ahí el texto del Oficio. Se da lectura del Informe conjunto de la Comisión de Finanzas y Legislación.

"Cevallos, 10 de Octubre de 2017

Señor.
Hugo Villegas
ALCALDE DEL GADM DE CEVALLOS (E)
Presente
De nuestras consideraciones:

Con un afectuoso saludo y los deseos de éxitos en el desempeño de sus funciones, la comisión de Finanzas conjuntamente con la comisión de Legislación, dando respuesta al oficio No- IX -646 -2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, pone en su conocimiento y consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Una vez realizado una revisión preliminar a la documentación remitida a la comisión de Finanzas se concluye que el tema en mención requiere criterios económicos, legales y técnicos, por lo que; el sr. Presidente de la comisión de finanzas convoca a una reunión conjunta a las comisiones de, finanzas y legislación, y ; el apoyo técnico de los diferentes departamentos involucrados en el tema, para el día viernes 06 de octubre de 2017 a las 9 de la mañana, en esta reunión se hace el análisis de la documentación remitida por parte del sr. Alcalde (E) Hugo Villegas; dentro de estos documentos consta un oficio presentado por la Dra. Janeth Guevara Jefa de contabilidad Donde en su inciso final indica lo siguiente: "El pedido como contadora es que al haber dejado de cobrar el rubro de Servicios Administrativos en el pago de los contratos de obra, se baje en los costos indirectos del 18% al 16% con lo que se compensaría y en ningún momento se perjudicaría a los señores contratistas."

Al empezar la reunión el Sr. Ing. Eduardo Bayas Director de obras Públicas, pone a disposición de los Sres. Concejales una copia de un oficio No 024-DOPM-2016 con fecha 26 de enero del 2016, presentado al sr. Alcalde Mauricio Miranda donde solicita se autorice la aplicación de los costos indirectos en el cálculo de los presupuestos referenciales que los elabora la dirección a cargo del mencionado profesional, y para ello adjunta una hoja donde se desglosa los componentes de este costo y sus porcentajes mismos que sumados llegan a determinar un 18 % a ser aplicados como costos indirectos.

La Dra. Janeth Guevara por su parte, presenta un detalle de la forma como se ha pagado en obras anteriores, puntualmente se refiere a construcción de baterías sanitarias Barrio la floresta de lo cual se adjunta un respaldo. Luego de escuchar los criterios de la parte económico – financiera así como de la Dirección de Obras Públicas y de los señores Concejales miembros de las dos Comisiones, ponemos a consideración del concejo en pleno las siguientes observaciones y recomendaciones para su análisis y respectiva aprobación en el seno del Concejo tal como lo detalla usted Sr. Alcalde en el oficio en tratamiento, en su inciso segundo donde indica claramente lo siguiente "Con la finalidad que la Comisión que Ud. Acertadamente dirige, conjuntamente con los señores técnicos, realicen el análisis y presente el informe respectivo para aprobación del Concejo".

OBSERVACIONES:

- No existe una normativa de carácter legal que regule con exactitud los porcentajes que deben aplicarse para los componentes de los costos indirectos, por lo tanto al

no existir tal normativa queda a libre criterio del profesional encargado para que este establezca los porcentajes que según su experiencia y conocimientos debería aplicarse.

- Esta forma de cálculo ya no es de carácter técnico sino más bien de criterio personal.
- Se observa que, antes de la eliminación del 2% por concepto de Servicios Administrativos los contratistas recibían el 18% de costos Indirectos reembolsando ellos por concepto de Servicios Administrativos el 2% en conclusión los señores contratistas recibían nada más que el 16% y para llegar a observar esto no se necesita tanta técnica.
- Los señores contratistas, con la eliminación del 2% de servicios administrativos estuvieron percibiendo mayor utilidad.
- El espíritu de la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Prestados por el GAD Municipal del Cantón Cevallos, donde se elimina el cobro por Servicios Administrativos, jamás fue el beneficiar a particulares sino más bien que el pueblo del Cantón Cevallos sea el único beneficiado.

RECOMENDACIONES:

- Las comisiones recomiendan, se aplique en toda obra que sea fuera de la zona urbana el 16% por conceptos de costos indirectos.
- Las obras que se las ejecuten dentro de la zona urbana el 14% por concepto de gastos indirectos.
- En las obras de menor cuantía se debe aplicar el 14% por concepto de costos indirectos sea que estas se las ejecuten dentro o fuera de la zona urbana.
- Si existen argumentos bien fundamentados que determinen todo lo contrario a lo antes recomendado, el Concejo en Pleno sabrá tomar la mejor decisión a favor de los intereses del Cantón Cevallos.

Con todo lo antes detallado anticipamos en agradecer se incluya en el orden del día de la sesión Ordinaria de Concejo para su respectivo análisis y aprobación, conforme a lo requerido por el Ejecutivo. Cabe señalar que a este informe se agrega la documentación presentada por los señores técnicos.

Atentamente:

Eco. Luis Barona

P. LA COMISION DE FINANZAS

Abog. Mario Aguilar

P. DE LA COMISION DE LEGISLACION

Eco. Rodrigo Oñate
CONCEJAL

Eco. Viviana Urrutia
CONCEJAL"

Hasta ahí el texto del Informe. Señor Alcalde (S): Señores Concejales está en consideración el informe y el oficio que ha presentado la Doctora Contadora de la institución sobre los costos indirectos que ustedes han escuchado todos los argumentos técnicos, está en consideración. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde, señores Concejales, señores Técnicos es verdad se hizo una reunión de trabajo donde se recopiló todos los criterios tanto de la parte financiera, como de la Dirección de obras públicas, luego de lo cual las dos comisiones se reunieron para la elaboración del informe y acabamos de escuchar todos los pormenores, lamentablemente en algún momento tal vez no se entendió bien el sentido de la reforma a la ordenanza que se lo hizo por parte del Concejo Municipal, pero como dice bien ahí el informe, el espíritu de la reforma que se hizo de la ordenanza sobre los servicios administrativos es en realidad más bien facilitar un poco la adquisición de todos los bienes y servicios que pueda requerir el Municipio y de la misma manera que el Municipio y el pueblo del cantón Cevallos sea quien salga ganando, se hizo un análisis tan sólo de entrada lógico, si antes se calculaba un 18% de costos indirectos y de ese 18% los contratistas que ganaban la obra cancelaba el 2% por concepto de servicios administrativos lo que ellos en definitiva se llevaban era el 16% es algo lógico nada más, entonces en vista de esto ese 2% que hasta ahora no se lo ha reducido en estas últimas obras deben los contratistas haber estado cobrando el 18% de costos indirectos, lo que significa para el Municipio un no ingreso de ese 2% que prácticamente como detalla la Sra. Contadora nos serviría para pagar dice un mes de sueldo a los trabajadores. Independientemente de eso aún que no sirva para ello pero servirá para hacer una obra en nuestro cantón, yo creo y acudo a la sensibilidad de los compañeros técnicos también, trabajemos en función de nuestro cantón y veamos siempre de sacar ventaja para beneficio común, colectivo no con esto se quiere decir de ninguna forma ojo que a ningún contratista se trata de perjudicar, de ninguna manera el contratista que ve que le va a quedar alguna ganancia en la obra en la que va a participar ha de poner su planteamiento y si no pues no ha de pasar nada, no ha de participar y no pasa nada, debe haber otros contratistas que si quieren trabajar en esos términos. Se revisó algunas cosas aunque no seamos tan técnicos en el asunto, se revisó que hay diversas obras de que tranquilamente pueden y yo hablaba con el Ingeniero Director de Obras Públicas y él también me respondió ese tema, de que nosotros en los pliegos deberíamos poner la alternativa, la opción de que el mismo contratista sea el residente de obra, de tal forma facilitarle de que no incurra en esos gastos y por ende nosotros ya no estamos pagando tampoco de un residente de obra por ejemplo, muchas obras se han dado acá donde hemos visto claramente que no tienen oficina, no tienen equipo de oficina, no tienen instrumentos técnico muchas de las veces solo lo alquilan, entonces nosotros debemos mirar con ojos del pueblo, no con ojos de comerciante, con ojos de proponente, con ojos de quien viene a llevarse el dinero del pueblo, no, veamos con ojos de pueblo. Yo sé que los contratistas ponen su contingente profesional, su contingente humano, económico si es verdad pero una vez más recalco en esto si no les conviene no han de venir. Yo he revisado

cuando sólo se escucha el tema a veces no se tiene un criterio bien formado, pero yo he revisado algunos contratos de algunos Municipios y veo cómo se manejan y se manejan incluso hasta el 12% y todo depende de las dificultades que existe para la realización de las obras, nuestro cantón Cevallos es el cantón más pequeño del país, donde hacer una obra no demanda de tamaño esfuerzo como en otros cantones Patate por ejemplo, nuestro vecino Quero que tiene una extensión bien amplia de territorio, no va a ser lo mismo traer una volqueta de arena, de ripio, de material de acá de las minas se me ocurre de las minas de Santa Rosa y traerlo al cantón Cevallos, el lugar más lejos está Reina del Tránsito, que llevarlo a las fronteras con Riobamba, a los cerros que existe allá. Entonces son realidades muy distintas y como digo sin ofender desde luego a ningún contratista, de ninguna manera, pero creemos en las Comisiones que el 16% se aplique para el cálculo de costos indirectos, no hemos perjudicado a nadie en lo absoluto porque es lo que han venido percibiendo en mucho tiempo, lo que realmente han estado percibiendo, no estamos perjudicando, lo que se ha hecho es hacer visible lo que estamos un poco oscuro nada más y hemos planteado también el 14% para las obras de menor cuantía o las obras que se den aquí dentro de nuestra localidad, donde no van a demandar gastos extras, es lo que hemos puesto a consideración del Concejo, si es posible que sea acogido por el pleno del Concejo y es más una vez que sea acogido, sea ejecutable de aquí en adelante. Si bien es cierto el Gobierno Nacional nos ha manifestado claramente de que estamos en una época de austeridad y hay que reducir todo lo que se pueda, incluso en puestos públicos, se ha dicho que los puestos que han sido por contratos no se los vuelva a contratar, que se rebaje un 10% a los cargos de alta jerarquía y cosas así, nosotros también arrimemos el hombro, nosotros no somos un Municipio que tenemos cantidad de plata, no tenemos dinero, hagamos que nuestro Alcalde salga este año que viene avante, haciendo obras, apoyemos a nuestro Alcalde porque es nuestra administración y que salgamos de pronto no tan mal vistos porque ya estamos mal vistos, que por lo menos aplaquemos un poquito ese sentir de la gente, es nuestro punto de vista. Señor Alcalde (S): Señores Concejales hemos escuchado el argumento del Presidente de la Comisión de Finanzas, del Concejal Luis Barona si hay algún otro criterio que se pronuncien por favor. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde si me permite, una vez que llegó el oficio a la Comisión se ha hecho algunas investigaciones dentro de la Municipalidad en donde se quería averiguar con qué costos indirectos se trabajaba en la administración anterior y de lo que se pudo analizar con el Ingeniero Masabanda, la administración ha sabido trabajar con un 20% de costos indirectos donde estaba incluido un 6% de fiscalización y un 2% de servicios técnicos y administrativos, esto quiere decir que costos indirectos en si era un 12%, de ahí nosotros debemos comenzar a hacer el análisis, ya se hizo también un análisis dentro de la Comisión para plantear la propuesta, en este caso se recabó alguna información donde la Doctora Guevara me supo manifestar que están los documentos donde se puede hacer un análisis, por motivo de tiempo no hago el análisis, pero con un 12% de la administración anterior ha sabido trabajar y han salido con las obras, sin embargo la Comisión plantió un 14 y un 16%. Yo me ratifico en el informe de la Comisión señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Muchas gracias algún otro criterio señores Concejales. Señor

Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, yo estuve también en la reunión y también firmé el informe conjunto de las Comisiones yo como Presidente de la Comisión de Legislación, también he hecho las averiguaciones en otros cantones y es cierto nosotros al cobrar la fiscalización del 16% y tampoco cobrar los servicios administrativos del 2% la administración anterior y otras Municipalidades están trabajando directamente con el 12% y han seguido manteniendo los contratistas su utilidad, Yo señor Alcalde pongo a moción que se mantenga lo que tenía la administración anterior que se le deje en un 12% pese a que yo también soy firmante del informe, estoy de acuerdo en la totalidad del informe menos en el porcentaje. Yo señor Alcalde sugiero y pongo a moción que sea el 12% de costos indirectos. Señor Alcalde (S): Algún otro criterio señores Concejales. Señora Concejal Economista Viviana Urrutia: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros, yo también fui parte de la moción del compañero Barona, me ratifico en el informe que se emitió. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos buenas tardes, si bien es cierto yo no soy parte de las dos Comisiones, en algo los compañeros Concejales me han sabido manifestar del pedido del área de contabilidad del GAD Municipal, en la cual yo también me he permitido hacer algunas averiguaciones, ver algunos contratos de nuestra administración, de las administraciones pasadas, de acuerdo a la realidad de ese entonces, de acuerdo a nuestra realidad y como bien lo decía el compañero Barona desde la cabeza del Estado se han tomado medidas de reajustes económicos a la realidad misma del país, el Municipio de Cevallos no está fuera de esa realidad, estamos dentro de la realidad del país la cual debemos considerar los reajustes económicos y todos debemos arrimar el hombro, tanto personas contratantes, como contratistas para que este país, este cantón se supere, entonces yo estoy muy de acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación pero comparto exactamente lo que dice el compañero Mario Aguilar que se debería quedar con el 12% de los costos indirectos. Señor Alcalde (S): Yo sólo voy hacer referencia a la LOSEP en el artículo 22 literal e) dice que hay alguna responsabilidad de quienes estamos en el Municipio, dice velar por la economía y por los recursos del Estado y por la conservación de varias cosas, pero también el tema es justamente lo que acaban de decir ustedes señores Concejales, tenemos que velar por la economía y los recursos del Estado y eso está tipificado en el artículo 22 literal e) de la LOSEP y eso tienen conocimiento creo que todos los señores. Hay dos mociones la del compañero Concejal Luis Barona y ha tenido el apoyo que se ratifique en el informe presentado y dentro de las recomendaciones dice las siguientes que por favor la señora Secretaria de lectura. Señora Secretaria: Se da lectura de la recomendación: - Las comisiones recomiendan, se aplique en toda obra que sea fuera de la zona urbana el 16% por conceptos de costos indirectos. - Las obras que se las ejecuten dentro de la zona urbana el 14% por concepto de gastos indirectos. - En las obras de menor cuantía se debe aplicar el 14% por concepto de costos indirectos sea que estas se las ejecuten dentro o fuera de la zona urbana. Señor Alcalde (S): Y también hay otra moción del señor Concejal Aguilar que sea el 12%. Señor Alcalde (S): Entonces señores Concejales hay dos mociones la del señor Concejal Barona que se ratifica en el informe que han

presentado las Comisiones conjuntas y también hay la moción del señor concejal Aguilar que dice que se considere el 12% para los costos indirectos, las dos mociones han tenido el apoyo respectivo de los señores Concejales y en tal virtud tengo que someter a votación para resolver este punto del orden del día. Entonces levantar la mano los que están por la moción del señor Concejal Barona que está materializado en el informe que han presentado las Comisiones. Votan a favor de esta moción el Concejal Eco. Rodrigo Oñate, La Eco. Viviana Urrutia, el señor Concejal Barona se ratifica en su moción. Señor Concejal Economista Luis Barona: Yo estoy planteando la propuesta. Señor Alcalde (S): El señor Concejal Aguilar ha puesto por el 12% tiene apoyo del Concejal Cáceres, entonces como hay mayoría ganaría la moción del señor Concejal Luis Barona. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Faltaría su voto. Señor Alcalde (S): Por el informe que han presentado. La resolución sería señores Concejales lo que consta en el informe que han hecho las Comisiones de Finanzas que mocionó el señor Concejal Barona que ha tenido el apoyo de la mayoría, entonces ésa sería la resolución que se aplique a partir de la presente fecha. **RESOLUCION 158.2017** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal una vez sometido a votación por mayoría RESUELVE: Se aplique por concepto de costos indirectos: a) El 16% en toda obra que se ejecute fuera de la zona urbana. b) El 14% en las obras que se las ejecute dentro de la zona urbana. c) El 14% en las obras de menor cuantía. Con el voto en contra del señor Concejal Ab. Mario Aguilar y Marco Cáceres, quienes consideran que debe aplicarse el 12% de costos indirectos. Señor Director de Obras Públicas: Señor Alcalde voy a aportar una situación porque tengo conocimiento del tema que estamos tratando, de pronto el criterio que emitió hace un momento el Concejal Luis Barona, yo no estoy totalmente de acuerdo con lo que él manifiesta en el tema de las distancias y el sitio de ejecución de una obra, porque manifiesta el Concejal Barona que no es lo mismo llevar una volquetada a un sitio distante que la misma volquetada de material pétreo a un sitio urbano digamos, más bien debo ser claro en el tema de cómo se compone el precio unitario y ya he explicado yo algunas veces, de que un precio unitario se compone de lo que el costo directo y el costo indirecto, el precio que va en el contrato el precio unitario es la sumatoria del costo directo más el costo indirecto, hasta ahí estamos completamente de acuerdo, dentro del desglose de costo directo está lo que es la mano de obra, el equipo, los materiales y el transporte de los materiales, entonces en el costo directo está puesto ya el transporte de los materiales al sitio de ejecución de la obra, por ese concepto quisiera aclararle nomás Concejal Barona en ese punto, por otro lado los costos indirectos ya no tienen nada que ver con el transporte de los materiales, porque es un costo indirecto que son los costos como el nombre mismo lo dice que no están directamente relacionados específicamente con la obra, sino más bien gastos administrativos, financieros, dirección técnica este tipo

de cosas y yo justamente he presentado un informe haciendo el desglose respectivo y por otro lado tampoco estaría de acuerdo en el sentido de que se vaya a diferenciar lo que es una obra en el sector urbano y en el sector rural de nuestra jurisdicción cantonal porque se ha dicho anteriormente que somos el cantón más pequeño de la República y al ser un cantón tan pequeño como puedo diferenciar yo una obra que este fuera del límite urbano o dentro del límite urbano, en eso yo al menos no estaría de acuerdo en el tema que se diferencie una obra urbana y una obra rural y por otro lado que también se manifieste que de acuerdo a la cuantía de la obra, una menor cuantía, una cotización, todos los procedimientos de ley que hay para contratar una obra pública, yo quisiera que más bien se lo estudie el tema y se analice para que se considere un solo porcentaje de costos indirectos en toda la jurisdicción cantonal, independientemente de la cuantía de la obra. Señor Concejal Economista Luis Barona: Perdón la palabra, señor Director de Obras Públicas lamentablemente usted ya presentó una propuesta, una propuesta que yo le voy a dar lectura, no es que yo me he inventado o sin conocimiento de causa se ha argumentado acá, usted presenta una propuesta de desglose de costos indirectos de los proyectos de construcción donde usted asume con un 3.5% del 18% un 3.5% corresponde a este literal 2, donde dice organización, supervisión y dirección técnica administración de campo, personal de campo superintendente, residente, etc, por movilización pone viáticos y pone vigilancia, para mí desde mi punto de vista no técnico como usted lo manifiesta, pero yo no voy a tener la misma dificultad de trasladar a mi gente a darle el alimento o a hospedarles, la misma dificultad o la misma facilidad no lo voy a tener si estoy ejecutando aquí una obra en el casco urbano o una obra en Reina del Tránsito donde tendría que yo pagar una camioneta de acuerdo a la modalidad de contrataciones para que dejen los almuerzos a los muchachos que están trabajando por allá, o vean muchachos pierdan su tiempo de trabajo no importa porque ya está contratado en los costos indirectos, ustedes movilícense y almuercen, ejemplo, a eso me refería yo a movilización y es el rubro más alto, de los componentes de porcentaje es el porcentaje más alto que está contemplado, así que por lo tanto sólo haciendo este pequeño análisis y aparte usted me dice no debería diferenciarse de una obra de mayor magnitud a una de menor cuantía, yo creo que sí y me sigo manteniendo en eso, me disculpa desde luego, pero si yo cojo una relacionada a lo que es el parque central por ejemplo, yo debo tener profesionales a tiempo completo y que estén siempre supervisando, porque hay muchos componentes de esa obra, pero si yo cojo una obra pequeña, no voy a tener todos esos componentes ahí, de pronto yo mismo podría ser como residente de obra, porque no hay demasiados componentes dentro de esa obra, yo creo que es un análisis más que técnico, lógico, entonces precisamente por eso es que he planteado mi estimado señor Director de Obras Públicas, me mantengo y me ratifico y como ha sido aprobado por el Concejo, yo creo que debe ir de esa manera señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Señora Secretaria por favor hay que oficiar a quien corresponda para que se dé cumplimiento a lo que se ha resuelto en esta tarde. **TERCER NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIONES EN LA CASA COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA** Se da lectura del Oficio

“Cevallos, 11 de octubre de 2017

DOPM-213-2017

Señor

Hugo Villegas B.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS (SUBROGANTE)

Presente.

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento saludo, en atención al pedido formulado por los moradores del barrio La Floresta y por los Señores Concejales de nuestro Cantón, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto correspondiente a las **READECUACIONES EN LA CASA COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA DEL CANTON CEVALLOS**, con la finalidad de que sea considerado para el análisis respectivo en la próxima sesión de Concejo y buscar el financiamiento para contratar esta obra.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Eduardo Bayas G.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CANTON CEVALLOS" Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Alcalde (S): Señores Concejales está a consideración este proyecto que ha presentado el Ingeniero de Obras Públicas, estaba pendiente desde el mes de julio me parece y no se ha dado trámite respectivo, lo único en lo que yo no estoy de acuerdo es que se construya una bodega adicional, porque la propuesta al menos era la recuperación sólo de la casa comunal, en todo caso está en consideración de ustedes, ha enviado los presupuestos correspondientes para que ustedes lo analicen y se dé la resolución correspondiente. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde la palabra, en realidad es precisamente lo que usted acaba de manifestar lo que me tenía un poco inquieto, porque nosotros con los señores Técnicos el momento en que acudimos a la casa comunal del Barrio la Floresta, el compromiso fue claro de que el trabajo que se lo había hecho había sido un trabajo no totalmente complementario, probablemente estaba un 25 - 30 o 40% nada más de lo que debía haberse intervenido en esa casa comunal y eso al menos pensé que ya debía haberse dado trámite y recién veremos que esto va a entrar en análisis luego para su respectiva contratación. Yo diría señor Alcalde de que el Barrio la Floresta creo que no ha recibido mayor cosa en los últimos tiempos, porque si bien es cierto en el ámbito deportivo tiene su estadio donde pueden hacer deporte, pero hay otros sectores que han recibido una fuerte cantidad económica en obras, se me ocurre Santo Domingo esta con su cerramiento, se han hecho ya algunas intervenciones, en el sector de Andignato, en el sector de las Playas con ese hermoso estadio que está falta hacer las baterías sanitarias, alzar las mallas de la parte de los arcos, si se ha intervenido con una fuerte cantidad de dinero y yo creo si es verdad no estuvo contemplado esto de la bodega, pero si ya está contemplado dentro del presupuesto de una

vez y que se queden tranquilos por algún tiempo hasta atender a otro sector, pienso que deberíamos dar paso señor Alcalde a este tema, a pesar de que no estuvo contemplado esto de la bodega que yo no sé de donde apareció, debe haber sido pedido supuestamente del pueblo, o una necesidad de los moradores, de los directivos, por algo deben haber presentado, eso de mi parte señor Alcalde.

Señor Alcalde (S): Algún otro criterio señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos a mí me preocupa el nombre del proyecto, dice análisis y aprobación del proyecto de readecuación de la casa comunal del Barrio la Floresta, acabamos de terminar de readecuar la casa de la Floresta hace un par de meses y vamos a readecuar nuevamente en una obra recién terminada, deberíamos buscarle el ámbito jurídico para no poder readecuación, porque vamos a readecuar una obra nueva, van a decir van hacer dos veces la misma cosa, a lo mejor es una complementación de obra, a mí no me parece que debería ir readecuación de la casa comunal del Barrio la Floresta, pero totalmente de acuerdo en apoyarle al barrio, nosotros fuimos hacer la inspección y vimos que la obra no estuvo en las condiciones que debió quedar, pero ya estuvo contratada la obra, ya se hizo se puso un presupuesto, pero vamos hacer una readecuación de una obra recién terminada.

Señor Alcalde (S): Cuál sería su propuesta. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Cambiar el título de lo que vamos hacer, si es complementar la readecuación tal vez puede ir, yo no manejo mucho el aspecto público, habría que ver la viabilidad jurídica para esto.

Señor Alcalde (S): Algún otro criterio tal vez señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde sólo una pregunta a la parte técnica al financiero, aquí hay un proyecto por \$23.000 quería saber si hay la partida suficiente ya o una vez aprobado nosotros tendríamos que hacer una reforma.

Señor Alcalde (S): De hecho tiene que haber una reforma porque no hay presupuesto, para conocimiento del Concejo en el año 2016 estaba presupuestado hacer la readecuación de la casa comunal de la Floresta, hasta los primeros días de enero habían hecho por ahí unos trabajos y no habían completado en el 2016 y los Directorios de allá, porque vino al Club Deportivo, el Barrio y el Alcalde titular los recibió en comisión general y habían hecho el reclamo de que no se ha cumplido con las expectativas que tenía esa casa comunal, el Alcalde titular y nosotros como Concejales dijimos que íbamos a apoyar en hacer este complemento de obra, posteriormente vinieron a llevar y fuimos todos los Concejales y el Alcalde allá y se ratificó en que iba a ver el apoyo porque lamentablemente como yo les había dicho aquí, los Concejales palparon el trabajo que había sido hasta cierto punto con reciclaje, con material pésimo en los mesones, hay un lavabo que han puesto viejo, oxidado, sólo para tener una pequeña idea, con este antecedente el Concejo en pleno estábamos en sesión y en comisión general nos comprometimos a que se iba a complementar el trabajo, ese es el tema, ahora el resto dice el Concejal Cáceres, hay que pedir se haga una reforma presupuestaria para que puedan ejecutar ese trabajo, eso sería concretamente en base a lo que ha presentado el señor Director de Obras Públicas, pedir a finanzas que haga la reforma presupuestaria de las partidas que corresponda para que se haga, así más o menos la respuesta señor Concejal Cáceres, algún otro criterio señores Concejales.

Señor Concejal Economista Luis Barona: Una última cosita, este presupuesto referencial de obra se lo calcule

ajustándose a las últimas disposiciones y que se nos haga conocer en una reunión de trabajo, porque no quisiera que nuevamente los técnicos saben todo lo que está contemplado ahí, no quisiera nuevamente ir y que nos topemos con ingratas sorpresas porque no hubiese pasado esto en la anterior intervención si es que nos Técnicos correspondientes nos hubiesen expuesto todo este tema en una reunión de trabajo, nosotros ya nos dábamos cuenta, veíamos que no es suficiente intervenir de pronto en el sector baños o en la puerta o con la pintada, si no hacer una intervención más amplia, ojalá que hoy que estamos en esto, en una mesa de trabajo podamos ver con detalle que nomás se va a intervenir hasta para poder aportar y de pronto mejorar esta situación. Señor Director Financiero: Señor Alcalde por el tema que hablaba el señor Concejal Mario Aguilar, en el portal de compras públicas tenemos ya subida una obra con esta denominación, entonces el mismo portal no lo va a aceptar otra vez para subir al portal de compras públicas esa obra, es decir que necesariamente habría que ponerle otra denominación, obviamente tiene que hacerse un nuevo proceso de contratación desde un inicio pienso yo que no tenga nada que ver con lo que anteriormente se hizo, una situación de que por mala suerte si una auditoría viene y coje el proceso de contratación anterior y lo revisa con este actual que se va a contratar a de querer revisar los rubros contratados anteriormente y los rubros que se van a contratar otra vez, sería bueno que de parte de obras públicas se deje muy claro el pago de la planilla que se hizo de esa obra, que rubros nomás se pagaron incluso se adjunte si es posible en alguna parte para hacer un comparativo con el actual rubro a contratarse para que no se repitan esos rubros, yo me voy a ese punto porque bien o mal de pronto la auditoría ni siquiera toma en cuenta, pero por mala suerte puede ver ese proceso y auditar, hay que tener cuidado en esas cosas, eso nomás una recomendación. Señor Director de Obras Públicas: Señor Alcalde la palabra para manifestar lo siguiente, en el proceso anterior el objeto de contratación se denominaba readecuaciones en la casa comunal y en el espacio recreativo del Barrio la Floresta, no era refiriéndonos específicamente sólo a la casa comunal, también debo informar que esta obra la que ya se ejecutó que construyó el Ingeniero Alberto Rivera ya fue inclusive auditada por el equipo consultor de la Contraloría que hicieron el examen especial, pero en todo caso yo estoy de acuerdo en el tema de buscarle otro objeto de contratación sería, de pronto se me ocurre por ejemplo no readecuaciones y ponerle algo así como remodelación en la casa comunal, podríamos cambiarlo para mejorar y por otro lado lo que está claro es que se debe buscar el financiamiento respectivo porque no hay ninguna partida específica para esto, lo que tocaría es trabajar con el Departamento Financiero para ver algún saldo existente de alguna otra para poder cubrir el ciento por ciento que necesita para esta obra señor Alcalde. Señor Director Financiero: Perdón otra pregunta, se les ofreció hacer en este año 2017. Señor Alcalde (S): En este año, como dice el Concejal Barona, ya debía haber estado terminado este trabajo, justamente el otro día el Presidente me abordó en el Parque y dice que hasta ahora no han cumplido, porque no es un ofrecimiento de quien habla, el Alcalde titular fue allá, aquí también se ofreció, el tema era que para este año ya debía estar terminado, según lo que pronuncia el Director de Obras Públicas dice que este proyecto ha presentado hace fechas y en ningún lado aparece, entonces le dije que me presente la copia que ha presentado para

que se proceda hacer conocer al Concejo Cantonal, hay un ofrecimiento de todo el Concejo Cantonal en pleno también estaba usted esa vez que vinieron en comisión general, después llevaron a ver el trabajo que habían hecho y todos observamos lo que estaba, entonces señores Concejales han escuchado los argumentos que han hecho ustedes, preguntas que se han respondido de la parte técnica, está en consideración, se aprueba el proyecto del señor Ingeniero de Obras Públicas con las consideraciones que se han dicho que se cambie el nombre del proyecto para no chocar con la misma redundancia, para que no haya problemas legales con la Contraloría, igual asimismo pedir al Director Financiero que haga la reforma presupuestaria correspondiente, así sería más o menos la resolución y que se ejecuten en este año mismo. **RESOLUCION 159.2017**

Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el proyecto presentado por el Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, para la intervención en el Barrio La Floresta. Con la observación de que se cambie por parte de Obras Públicas el nombre del proyecto y la Dirección Financiera, prepare la reforma presupuestaria para su ejecución en este año. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL PLAN DE TALENTO HUMANO A SER APLICADO EN EL AÑO 2018. Se da lectura del Oficio

"Oficio # 206- GADMCC -UA- 2017

Cevallos, 11 de Octubre del 2017

Señor:

Hugo Villegas B.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS (E)

Presente.-

De mis consideraciones:

Expresándole un atento saludo, en base al Art. 55 y 56 de la LOSEP y Art. 139, 141, 142 de su Reglamento, me permito remitir a usted el Plan de Talento Humano a ser aplicado en el año 2018, con la finalidad que sea analizado por su persona y sometido a su respectivo Órgano Legislativo, para que se emita la Resolución correspondiente por parte de la máxima autoridad.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes me suscribo de Usted.

Atentamente,

Ing. Vinicio Freire F.
SERVIDOR PUBLICO 5

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS” Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Alcalde (S): Señores Concejales está el proyecto del plan de talento humano para el 2018 de lo que expresaron el momento en que aprobamos el orden del día, yo conocí la propuesta que hizo el Jefe de talento humano pero yo no estaba de acuerdo con los planteamientos, acordarán señores Concejales que ustedes inclusive hace fechas atrás presentaron un oficio indicando que se haga una reingeniería de personal, entonces una de esas han sido las recomendaciones que se han hecho al Jefe de Talento Humano, que haga una propuesta para mejorar este proyecto el plan para el 2018, hay algunos cambios que lógicamente respetando lo que dice la LOSEP que el mismo señor Jefe Administrativo ha puesto ahí considerando los artículos, basándonos especialmente en lo que es el 35 - 36 al 39 algo así, hay consideraciones por ejemplo la reubicación del personal que tiene que respetarse los sueldos etc. es decir la reingeniería es cambiar de funciones, les pongo un ejemplo que el mismo señor Jefe de Talento Humano ha propuesto que la señora de Biblioteca pase a ubicarse en la ventanilla única, es una reingeniería que está haciendo, respetando los derechos que tienen en base a la ley y el mismo ha puesto un oficio pidiéndome la autorización, haciendo la motivación con los artículos correspondientes a la LOSEP, entonces eso sería como un antecedente, tienen también ustedes ahí otros campos que se han sugerido, mover a la gente, hay casos que se ha visto gente que no está trabajando como debe ser y se ha sugerido que se ponga en otros puestos se podría decir y concretamente el caso de Olimpo Naranjo sólo por poner un ejemplo, ha pasado en obras públicas pero sin funciones, de lo que se ha visto es chofer de la cuadrilla y no ha estado ejerciendo la tarea, el señor Jefe de talento humano ha propuesto de que sea el ayudante del Abogado para que ayude con los trámites, ahora por ejemplo estamos recibiendo en comodato las instalaciones del Centro de Salud de la Florida, Santo Domingo, Andignato y del Centro de Cevallos, estamos ahorita en proceso de compra de tierras de los páramos, como estamos de Coordinadores del Frente Sur Occidental, en lo de Mocha ya estaba adelantado, estamos avanzando creo que 88 hectáreas ya están negociadas, por el Consejo Provincial y la Junta Mocha Huachi, pero el Abogado dice que no se alcanza a hacer los papeles y ha pedido reubicarle, entonces más o menos así esta y hay una propuesta que yo le presenté, más bien sugerí que el mismo de talento humano lo haga y lo ha presentado, más o menos esa es la propuesta que como Alcalde he hecho las recomendaciones para que se mejoren ese plan de talento humano, si ustedes tienen alguna recomendación que hay que mejorar, hay que ampliar o reducir esta en consideración del Concejo Cantonal este punto del orden del día. Hay un pedido que yo sí creo pertinente que ustedes lo consideren habido recomendaciones de planificación, de finanzas, habido recomendación del señor de Avalúos y Catastro para que se contraten un técnico que sea especialista Cartógrafo, para que se maneje el sistema nuevo y de lo que me hicieron una exposición cuando estaba el otro Arq. que estaba recién se hizo que haga un aprueba y había hecho una consulta a ellos como Técnicos y decían que se requiere que haya una persona que este permanentemente actualizando lo que siempre están haciendo en planificación, unificación, desmembraciones de tierra, etc, eso sí sugiero al Concejo Cantonal que se considere lógicamente

habido una propuesta del mismo Jefe de Talento Humano que ha dicho que se hace ese contrato pero se suprime otro puesto, recomendaría que se considere eso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde no sé qué tan viable sea que se proyecte y vamos revisando entre todos. Ingeniero Vinicio Freire, Jefe Administrativo: Señor Alcalde, señores Concejales debo manifestar que de acuerdo a lo que determina la ley en los tiempos previstos se ha procedido a presentar el plan de talento humano en la cual se han hecho algunos cambios que han ido solicitando, está en dos partes, el plan de talento humano que yo he presentado al señor Alcalde y también está el otro con algunas recomendaciones que lo ha hecho el señor Alcalde, no sé si lo vamos analizando desde el inicio parte por parte o nos vamos específicamente a la página 14 que es la estructura de todo el personal. Señor Concejal Economista Luis Barona: Si estoy de acuerdo en eso, pero yo antes de eso quisiera señor Jefe de Talento Humano esto es lo que está aprobado y lo que está aprobado debe cumplirse, yo veo por ejemplo aquí dice de los contratos de servicios ocasionales se me ocurre aquí dice claramente dice la contratación de personal ocasional en ningún caso sobrepasará el 20% de la totalidad del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cevallos, estos contratos no podrán exceder de 12 meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso, dentro del Municipio están laborando ciertos colaboradores que no tienen nombramiento. Señor Jefe Administrativo: Se habla por un año y se puede permitir por un período más, hasta dos años en lo que es contrato de servicios ocasionales, en este caso quienes mantienen ahorita contratos ocasionales por ejemplo es la Técnica de Turismo, el Técnico Agropecuario. Señor Concejal Economista Luis Barona: Una consulta y la Doctorita Villalba Asistente del Registro de la Propiedad en qué condiciones está. Señor Jefe Administrativo: Ella tiene un nombramiento provisional, usted recordará que dentro de lo que determina la ley se sacó a concurso dentro de lo que es la plataforma del Ministerio se fijó una fecha para el concurso, el mismo Ministerio prevé que en el momento en que se saca para concurso tendría que darse nombramiento provisional hasta cuando el concurso se termine, se inició este concurso y ustedes recuerdan que casi al finalizar se declaró desierto el concurso, pero tanto lo que es Mery Villalba como también lo que es Nelson Guerrero ellos tienen nombramientos provisionales hasta cuando exista un ganador del concurso que se realice. Basta que estamos aquí en la parte de contratos ocasionales, en los contratos ocasionales se prevé lo siguiente dentro de la Dirección de Planificación tenemos un Técnico de desarrollo local, entonces es un convenio con el Gobierno Provincial que se mantiene eso que es un proyecto de inversión social, entonces se lo considera un contrato ocasional porque no sabemos puede ser que diga ya no firmamos ningún convenio se queda ahí, igual por nuestra parte no podemos sacar eso a concurso, no podemos dar ningún tipo de nombramiento sólo un contrato ocasional, entonces por eso es lo que se mantiene el Técnico de desarrollo local, la propuesta que se hace aquí y que se ha conversado tanto con la Dirección de Planificación, Avalúos y Catastros, Financiero es la modificación que se hace. Señor Alcalde (S): Antes de que se pase de ese punto, es verdad que el Consejo Provincial está financiando y es parte de la estrategia agropecuaria, pero sí sería importante de que aquí se vea resultados, el tema de

la agricultura es cero, entonces yo pienso que ahí usted como Jefe de talento humano, si les pregunta a los aquí presentes si conocen el informe de que ha hecho en el año de funciones no hay nada y usted tiene por ahí un manual de calificaciones, yo no sé cómo le califica porque no hay resultados, para mí debe haber resultados, lo que para mí habido es pérdidas para el Estado, hay un proyecto de las 90 parcelas que dieron del MAGAP que valió \$2.800 pero vaya a ver cómo está, es lo peor que se ha pasado, se ha desperdiciado mangueras, planta de mora, de pera, Claudia y los reservorios que dieron con las bombas, tienen botado no ha hecho el seguimiento y esa es una tarea que tiene que hacer el Técnico, eso por ejemplo sería importante de que al joven se le motiven, que vaya, que cumpla su función y presente bueno ahorita mismo estoy presentando yo un proyecto de Ordenanza para la reforma del Funcionamiento del Municipio, ya he dado los lineamientos, yo propuse y el Doctor tiene que presentar hasta el día martes a primera hora esa propuesta que mensualmente los Técnicos, los Directores y Jefes de Unidad tienen que presentar un informe de que es lo que está pasando en el Municipio porque no se sabe nada, en relación a esto el técnico de Desarrollo local que está haciendo no se ve resultado, tiene que motivar para que haya resultados, si no, no amerita y eso es justamente uno de los fracasos del Presidente Correa por ejemplo, al Prefecto le dicen que maravilla que esta la estrategia agropecuaria, vienen y hacen una feria y le presentan al Prefecto van y toman una foto donde él Avelino Ramírez y ese es el trabajo que ha hecho el Concejo Cantonal de Cevallos, maravilloso pero en la realidad no hizo todo eso él y eso por ejemplo usted no hace un seguimiento, tiene que haber el informe mensual, tiene que haber un reporte anual de qué es lo que tenemos como resultado, que fincas se implementaron para eso hay una Ordenanza de la producción agrícola limpia, esa recomendación yo le hago en ese punto no se los Concejales. Señor Jefe Administrativo: Dentro de este aspecto como es un contrato ocasional en este caso el 31 Diciembre fenece estos contratos y este puesto sería potestad del señor Alcalde si le mantiene, quien realiza la evaluación respectiva al Técnico es el jefe inmediato en esta parte el Director de Planificación es quien emite los respectivos informes y las respectivas evaluaciones y también genera la necesidad solicitando la nueva contratación o también manifestándose se le mantiene a la misma persona o es necesario buscar a otra persona, en ese sentido es lo que se procede. Todos los contactos ocasionales que tiene la institución fenecen el 31 de diciembre de cada año fiscal. Señor Alcalde (S): En todo caso la recomendación está hecha. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Una preguntita usted dijo que hay nombramientos provisionales en donde está normado eso. Señor Jefe Administrativo: En la LOSEP está. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Una vez que se llame a concurso se entregan nombramientos provisionales. Señor Jefe Administrativo: Hasta cuando se nombre al titular. Se propone para el próximo año la contratación por medio de servicios ocasionales de un digitador cartográfico que de la misma manera va a permitir que planificación y avalúos y catastros puedan trabajar de una mejor manera y tenemos también la Técnica de Turismo. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Por preguntar qué título tiene la señora o señorita que trabaja al lado del Ing. Trajano. Señor Jefe Administrativo: Ella es Ingeniera Geógrafa. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Cuanto es el sueldo de ella. Señor

Jefe Administrativo: 901. Tenemos la Técnica de turismo de la misma manera fenece de ella el 31 de diciembre, de acuerdo a la evaluación que haga la Jefa de Cultura se le volvería a contratar a partir del 1 de enero, tiene una remuneración de 901 y está considerado que es un proyecto de inversión social, tenemos al señor Guardamacen que ingresó recién a mediados de este año y que de la misma manera en este caso el Jefe inmediato que es el Director Financiero realizará la respectiva evaluación y se procederá a contratar el próximo año, la remuneración de él es de 901. De ahí ustedes recordarán que hasta el año anterior se realizaban los respectivos contratos por código del trabajo de las cinco personas que eran del CIBV y que tienen ahí en el centro infantil, pero a mediados de este año nos llegó un Oficio de parte del MIES en la que a ellas ya no podríamos contratar por Código del Trabajo sino por LOSEP por cuanto todo lo que es Gobierno Autónomos obligatoriamente el personal debe entrar por LOSEP, ya no existe Código de Trabajo para el ingreso de personal, nosotros seguimos manteniendo 33 personas que están en el Código de Trabajo que se les contrató anteriormente, se está esperando que el Ministerio de Trabajo regule esto, emita el nuevo Reglamento en el que nos va a manifestar como les pasamos de Código de Trabajo a LOSEP, por eso es que anteriormente se decía que se iba a llenar la vacante de Operador, se manifestó que ya no se podía con Código de Trabajo hacer el contrato, obligatoriamente tenía que ingresar provisionalmente o bien por un contrato de servicios ocasionales o en su caso llamar a un concurso para llenar esa vacante e ingresaba por LOSEP, entonces por eso es lo que se encuentra aquí para cinco contratos ocasionales en este caso de lo que es para el CIBV desde luego ellas terminan el 31 de Diciembre su contrato que mantiene y también va a depender de que se firme o no el convenio con el MIES, porque ha estado manifestando que es posible que para el próximo año ellos mismo se van a hacer cargo de ese personal, no ha llegado ninguna resolución acá pero de todos modos nosotros estamos contemplando en el plan esta situación y en el supuesto caso dice el MIES nosotros contratamos nuestro personal ustedes ya no entran en esto, el Municipio no procedería a renovar o a contratar nuevas personas por contrato ocasional para la atención al CIBV, eso los contratos ocasionales que está planificado para el 2018. En la Dirección de Planificación había la necesidad por la que se creó y que la unidad administrativa en este caso la ha contemplado en el plan, lo que se ubica ahí que ya no existirá el Ayudante de Planificación que estaba bajo esta modalidad, esa partida se pasaría para el digitador cartográfico. De la misma forma como yo les decía ha transcurrido ya el año de los concursos que se declararon desiertos y se está proponiendo nuevamente sacar para el 2018 los concursos de lo que es para Jefe de Servicios Públicos y de Asistente del Registro de la Propiedad como está con sus respectivas remuneraciones el uno de \$1212 y el otro es de 713. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Una consulta y porque no se le sigue mantenimiento con el nombramiento provisional. Señor Jefe Administrativo: Lo que pasa es que dentro de la ley dice que no podemos mantenerles todo el tiempo con nombramiento provisional, obligatoriamente se nos invita a que nosotros programemos y publiquemos inclusive en la parte de planificación que hay un link del Ministerio de Trabajo en qué fecha se va a llenar estos concursos, porque no podemos seguir manteniendo por mucho tiempo los nombramientos

provisionales o en su caso algunos que han estado con contratos ocasionales por ejemplo Guardalmacen quizá para el 2019 ya obligatoriamente toque llamar a un concurso por qué, porque la misma normativa dice contratos ocasionales es por la ocasión pero no podemos hacer seguido de tres o cuatro años, es hasta cierto tiempo nada más, porque sí nos pueden observar, no así lo que hacemos en los contratos en los proyectos de inversión, les hemos estado cambiando casi dos años, pero eso ya quedaría a decisión de ustedes. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Desde que ingresamos le pedimos que nos indiquen los oficios, los memorandos o como le están presionando a usted para hacer eso, pero hasta ahora no nos indica o que normativa vino o alguna sugerencia, alguna observación. Señor Jefe Administrativo: Dentro de la LOSEP mismo está, contrato ocasional cuando la situación lo amerite salvo ciertas circunstancias que la institución tenga que contratar ocasional, por ejemplo en nuestro caso renunció el Guardalmacen, ocasionalmente se le contrata, pero no se puede mantener todo un siempre como contrato ocasional, porque la misma ley dice ocasional, pasará un año y tendremos que llamar a concurso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El contrato ocasional puede ser de 10 años, la ocasión le tomó 10 años ese es criterio de nosotros nomás. Señor Jefe Administrativo: Por mí en esta parte podemos hacer a través del jurídico una consulta a la Procuraduría, a la Contraloría si este contrato ocasional lo podemos mantener por más tiempo. Señor Procurador Síndico: Si me permite dar lectura de lo que dice el artículo 143 del Reglamento de la LOSEP dice el plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta 12 meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal y podrá ser renovado por única vez hasta por 12 meses adicionales, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso de un nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad dominadora o su delegado lo cual se incorporará al expediente respectivo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: A esa persona ya no se le puede volver a contratar, usted puede poner a otra persona con contrato ocasional porque vuelve a ingresar la persona con un nuevo contrato ocasional de cero y ella puede tener una prórroga de 12 meses como manda la ley. Señor Alcalde (S): Aquí mucho están hablando de la LOSEP pero yo creo que talento humano no está cumpliendo el Artículo 55 y 56 de la LOSEP, ahí está hablando clarito que el personal se debe contratar en función de la necesidad de los programas, de los proyectos que existen, aquí sólo se ha creado puestos pero sin considerar los escenarios que tiene el Municipio y eso por ejemplo usted no ha considerado, yo al menos recomendaría desde mi punto de vista con todo respeto, yo veo un Municipio obeso, con exceso de gente para un pequeño Municipio para manejar 18 km² porque hay puestos que se han creado de gana, puestos que podrían cumplir en coordinación, en función de las necesidades nada más y eso está diciendo clarito aquí el Capítulo 2 del Artículo 55 de la LOSEP, los contratos se deben fundamentar en relación a los programas, a los proyectos que existen, pero aquí se le ha puesto por poner, esa sería la recomendación. Señor Jefe Administrativo: Aquí está una parte de la ley, dice que la contratación de personal se entiende como un proceso técnico administrativo por razones eminentemente temporales y de excepción que justifiquen que las labores que se van a desarrollar no pueden ser ejecutadas por personas a nombramiento o de la

propia institución entonces para eso es los nombramientos provisionales, es temporal, por ejemplo la institución si ya se prevé un puesto que se va a generar, por ejemplo de servicios públicos, servicios públicos quizá ya está dos años con contrato ocasional, obligatoriamente nosotros ya tenemos que llamar a un concurso, porque la ley nos dice temporal, no nos dice ustedes pueden estar 10 años o pueden mantener temporalmente ese puesto, yo no me voy a las personas vayamos a los puestos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Pero antes del concurso los compañeros ya estaban más de dos años por eso hicimos la observación nosotros como están contratados más de dos años y al final todos los concursos serían nulos porque es el primer informe de talento humano que estamos conociendo el Concejo, no nos ha puesto en consideración. Señor Jefe Administrativo: Yo cada año emito este informe de talento humano y he presentado al señor Alcalde. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El señor Alcalde jamás nos ha puesto a nosotros en conocimiento, podemos revisar las actas. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Si me permite señor Alcalde voy a dar un criterio muy personal nosotros cuando empezamos esta administración creamos algunas partidas presupuestarias una de esas ya se ha dado nombramiento definitivo y en realidad el Municipio sigue creciendo, la gente hace muchas observaciones al respecto, la Alcaldía presenta su plan y en realidad yo considero que todos son mis amigos los compañeros que están trabajando, pero yo considero que en realidad si podría quedarse por el tiempo que dura la administración, porque en realidad yo hacía un análisis en el contexto global por ejemplo esta Dirección de infraestructura y servicios públicos no lo tenía la administración anterior, tampoco tenía donde trabajaba el Arquitecto Pinto, tampoco donde trabaja el Arquitecto López, tampoco había Rentas, tampoco se cubrió muchos puestos por qué, porque el administrador veía que el Municipio no tenía tanto dinero para poder cubrir todo lo que está ahora, sin embargo nosotros en apoyo al señor Alcalde apoyamos la creación, pero es una opinión muy personal a mí me gustaría, si se les dio la oportunidad de trabajar acá, se acaba la administración y la gente que está con contratos o con nombramientos provisionales tiene que salir, porque vendrá un nuevo administrador y tendrá otra visión, por ejemplo aquí en la Municipalidad hay muchos puestos que no hacen mayor cosa, mire por ejemplo Hernán Freire el momento en que cabildo comience a funcionar y todo este sistematizado, ahora le veo que si hace algunas cosas, asientos contables, por ahí cuadra, pero cuando ya comience a funcionar cabildo ya no tendrá mucho trabajo que hacer, ahí tenemos un elemento. La compañera Bibliotecaria bueno ya se le está dando otra función muy bien, hablamos del Departamento de Rentas, la Ingeniera es mi amiga todo pero no hay mayor contribución, quizás la nueva administración que venga tenga otra visión y en realidad ponga a conocimiento del Concejo la parte administrativa y diga haber yo necesito lo que nosotros siempre hemos pensado, un equipo para que armen los proyecto, un estructural, un eléctrico, un hidráulico, un civil y así depende lo que el administrador necesite, el administrador actual vio necesario estos puestos, lo que yo no comparto es que se les dio la oportunidad y se les quiera dejar por vida en la Municipalidad. Señor Jefe Administrativo: No sé señor Alcalde si analizamos la propuesta que usted había hecho dentro de esto que es lo básico. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Antes de eso se me pasó y

usted no dio lectura al cargo que íbamos a contratar para este 2018 con servicios ocasionales, usted manifestaba un digitador cartográfico que han requerido, pero hay algo raro, aquí el Arquitecto Pinto que estuvo aquí que peleaba que necesito un Ingeniero que me ayude y aquí pone Ingeniero Geógrafo o Arquitecto, cuál es el pedido, cuál es la necesidad real o no hay ninguna necesidad, yo creo que estamos andando un poco mal, si necesitamos contratar contratemos algo que nos vaya a servir, si ya pidieron un Ingeniero que necesita que le ayude con cálculo estructural digamos eso, pero aquí le ponemos Ingeniero geógrafo o Arquitecto, simplemente como dice o Arquitecto vendrá un Arquitecto ni siquiera sabrá nada de lo que realmente necesitamos, porque aquí tenemos un Arquitecto de valiosa experiencia para qué necesitamos otro Arquitecto, cubramos lo que se requiere o lo que pide, yo veo mal eso y de mi parte es más ya no se debería contratar, yo no quisiera que se contrate no tenemos dinero, quisiera que se entienda esa parte, pero ya que es la necesidad de planificación, pero vamos a lo que realmente necesitamos, no va a ser que de aquí a mañana o pasado estamos contratando un Arquitecto pero que no cumplen los requerimientos que ha exigido el área. Señor Jefe Administrativo: Dentro de este caso las observaciones que usted lo haga, no hay ningún inconveniente, yo lo he ubicado ahí y podemos eliminar esa parte, sólo dejarle como Ingeniero Geógrafo. Señor Director Financiero: Señor Alcalde como había manifestado hace un momento el plan obedece a una necesidad, justamente de la administración y representa al señor Alcalde, al señor Alcalde le habíamos presentado todos los justificativos de la parte financiera por el asunto de catastro que me interesa a mí por la parte tributaria, planificación lo hizo el Arquitecto Agama que por mala suerte ya nos fue dejando y el Ingeniero de avalúos y catastro que es el Ingeniero Guerrero, se presentó ya la necesidad de ese puesto y tal vez el Arquitecto Ramos podrá manifestar algo después de que yo hable al respecto, porque conoce también de ese tema pero el producto del trabajo que hizo la consultoría y que está entrando en funcionamiento en las Unidades de Planificación y de Avalúos y catastro requiere actualizar permanentemente el sistema de información geográfica y este sistema de información geográfica no lo puede manejar cualquier persona, sino alguien que sepa manejar sistema de información en gis, argis que manejan con el cabildo, es decir tiene que ser una persona especializada en esos temas. Señor Concejal Economista Luis Barona: Pero yo estoy muy de acuerdo con usted Doctor. Señor Director Financiero: Lo que me refiero es que usted dice que no ha tenido conocimiento o no sabe del tema pero quien presenta el plan es justamente el señor Alcalde, que si sabe de lo que está presentando y de la necesidad que tenemos como Municipio, como parte administrativa obviamente porque si aquí se da el caso, no se contrata a esa persona, usted dice no se debería contratar, qué pasaría con el asunto de catastro, Arquitecto Ramos usted nos podría ayudar a hacer la actualización con ese programa de gis o argis, yo quisiera que exponga porque el Ingeniero Trajano más de una vez a mí me ha dicho y no sé si les ha dicho a ustedes que el honestamente no va a poder hacer ese trabajo. Señor Concejal Economista Luis Barona: Doctor de gana nos ahogamos ahí, yo sí dije que de mi parte por los recursos no quisiera que se contrate, pero si ya está esto contratemos lo que vamos a necesitar, eso acabo de decir porque aquí fue el pedido claro a todo el Concejo fue el pedido del Arquitecto Giovanni Pinto que

estuvo hasta no hace mucho, dijo yo necesito un Ingeniero, ahora necesitamos lo que usted dice un Ingeniero Cartógrafo para que ayude en todo este tema, que desde luego eso trae una cola que le pisen, porque vea lamentablemente la consultoría no debía habernos dejado ese trabajo, aquí se quedó claro cuando se hizo la exposición de parte de los Consultores una belleza, va a quedar un trabajo excelente y vamos a venir a dar un adiestramiento hasta que tenga toda la capacitación correspondiente, eso era, pero ahora que lamentable parece que han entregado y contraten alguien que este ingresando, que no debería ser así. Señor Director Financiero: No es que termina ahí la consultoría y se queda estancado, debe haber compraventa, parcelación. Señor Concejal Economista Luis Barona. Yo lo que estoy diciendo es que se contrate ocasionalmente, pero que se contrate el personal que se va a requerir concretamente. Señor Alcalde (S): Yo estoy de acuerdo con el Concejal Barona que se debe contratar por ejemplo el Ingeniero Geógrafo, no ponga la cascarita Ingeniero Geógrafo o Arquitecto y vuelta a tener problema que tuvimos en estos dos años, Arquitecto por acá el otro Arquitecto por allá y al final se va a chocar las funciones, aquí debe quedar claro se contrata, debe haber la venia que se contrate el Ingeniero Geógrafo para que trabaje en el área de este nuevo sistema de avalúos y catastros, no tiene que estar ponemos un Geógrafo o ponemos un Arquitecto. Arquitecto José Ramos: Señor Alcalde, Señores Concejales, compañeros, considero de que ese equipo debe estar conformado por un Ingeniero Civil este momento si es verdad necesitamos para la cartografía es necesario, pero tampoco podemos contratar un Ingeniero Civil y un Cartógrafo pero si hay Ingenieros civiles que saben de cartografía, un Ingeniero que nos demuestre su capacidad en base a sus méritos, a sus concursos, eso sería y tendríamos a ese profesional dual como siempre trabajamos aquí en dos o tres funciones que nos ayude en la parte del Departamento de Planificación en los proyectos puntuales, estructurales y también necesita el Ingeniero que nos ayudaría en Planificación, Obras Públicas y ese mismo ingeniero nos podría ayudar en la parte de Avalúos y catastros, en la actualización y es un trabajo conjunto porque nosotros seguimos emitiendo líneas de fábrica, seguimos emitiendo divisiones y el sigue alimentando el trabajo, el trabajo de él no va a estar solo centrado en la cartografía, porque no va a sentarse ahí todo el día, igual en planificación tampoco todo el día, son espacios que si vamos a ir rellenando con trabajo y es un trabajo conjunto de tres Departamentos Obras Públicas, Planificación y Avalúos mi sugerencia señor Alcalde un Ingeniero civil con conocimientos en argis. Señor Alcalde (S): Su propuesta es que no se contrate un Ingeniero Geógrafo si no un Ingeniero Civil con conocimientos de cartografía, aquí hagamos un trabajo conjunto. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Con el respeto que se merece yo no estoy de acuerdo con ninguna de las posiciones, no se debe contratar, nosotros invertimos mucho dinero, demasiado dinero en un trabajo de una consultoría, de un sistema informático, esto debería estar funcionando sólo, sin contratar a alguien más que haga las correcciones, el Ingeniero Guerrero vino y manifestó en esta sala de sesiones que era primordial hacer la consultoría y yo no estaba de acuerdo, vote en contra y me sigo manteniendo no se debe contratar otro personal para algo que debía dejarnos hecho señor Alcalde, el sistema está funcionando y contratamos a alguien para que maneje el sistema, contratamos la consultoría y

contratamos a alguien para que maneje lo de la consultoría, para que contratamos gente, para qué hacemos los programas, para que contratamos la consultoría para nada, para hacer nosotros mismo el trabajo y pagando todo, yo no estoy de acuerdo señor Alcalde, de mi parte aunque sea mi voto único, yo no estoy de acuerdo de que se contrate a nadie ahí. Señor Alcalde (S) Vamos tomando nota. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No se ha justificado la necesidad por ningún lado, en el documento que yo tengo para análisis de esta sesión, yo no tengo ningún respaldo de esa necesidad. Señor Director Financiero: Esta presentado al señor Alcalde. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aquí exponga la necesidad y nosotros tomaremos una decisión si necesitamos o no necesitamos, a mí no me han dado ningún requerimiento de que sea necesario ese puesto. Señor Director Financiero: Precisamente para precautelar la inversión que el Municipio ha hecho en la actualización del catastro es que se necesita poner ese profesional ahí, sea Ingeniero, sea Cartógrafo pero que mantengan totalmente actualizado el catastro, porque caso contrario en poco tiempo todos los cambios que vayan saliendo se quedará estancado y ahí si qué pasará con esa inversión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo no estoy de acuerdo señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Avancemos y queda pendiente estas dos posiciones que se contrate y que no se contrate, como dice que ya no va a estar una persona en el Departamento de Planificación hay la sugerencia de que se contrate un Técnico sería un Ingeniero civil o un Cartógrafo. Señor Concejal Economista Luis Barona: Sería mejor lo que dice un Ingeniero Civil con conocimiento de cartografía, en el caso de que se apruebe. Señor Jefe Administrativo: Ahí tenemos tres Ingenieros civiles, Eduardo, el Ingeniero Palate y el Ingeniero Masabanda. Señor Jefe de Planificación: Pero ellos tienen sus funciones. Señor Concejal Economista Luis Barona: Pero ellos no conocen por ejemplo del cálculo estructural. Señor Alcalde (S): Bueno la necesidad yo si entiendo que se requiere pero hay que ver también como va a quedar Trajano Guerrero, que va a ser el, porque si rellenamos la hueca con uno, el otro va a quedar lo que se dice by por ahí Señor Director Financiero: Lo que conversamos con usted señor Alcalde, lo ideal sería de que esa persona sea quien actualice los catastro sería lo ideal, no haría falta poner ahí a otra persona para la actualización de la cartografía porque ya lo haría el mismo de avalúos y catastro pero en cambio que hacemos ahí, cuál es la alternativa, no le podemos despedir al compañero tampoco. Señor Alcalde (S): Hay que hacer una reubicación, por ejemplo no sé a dónde le manden a él, Ingeniero Agrónomo creo que es, por ejemplo ahí tiene que hacer una reestructura señor Jefe Administrativo, porque ahí va a pasar lo mismo que ha estado pasando, se crea una vacante más se llena pero va haber un hombre que no va a hacer nada, porque el que va a trabajar va a ser otro, dejen pendiente eso para luego ir discutiendo, ponga la recomendación Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil con conocimiento de Cartografía, eso puede ser el perfil. Señor Jefe Administrativo: Yo voy a poner directamente de las observaciones que ha hecho el señor Alcalde a Talento Humano para que se analice que básicamente es toda la parte del personal que tenemos de la Municipalidad. Se ha solicitado por parte del señor Alcalde que ya no se contrate al Director de Planificación y se encargue al Arquitecto José Ramos, es una de las propuestas que está haciendo. Señor Alcalde (S): Eso por lógica, vean que pasó estos dos años, trajeron otro

Arquitecto no habido coordinación del trabajo, habido problemas y no hemos conseguido los resultados que queremos, si hemos revisado las planificaciones del Arquitecto, aquí se planteó y yo siempre dije tenemos tres Arquitectos, tres Ing. Civiles cuando se dijo que hagan los estudios del mercado de animales menores, aquí se nos presenta una estructura y resulta que han ido a contratar una consultoría 5.000 y pico botado en el basurero para que tanta gente para botar en el basurero, cuando aquí se dijo con estos seis profesionales talentosos, capacitados y resulta que van a contratar una consultoría y esos dineros como no vale, botados en el tacho de basura, entonces si ponemos nuevamente otro Arquitecto, nuevamente vendrá con lo mismo, para mi punto de vista no debe ir, no se señores Concejales y es más el Arquitecto Ramos yo algunas veces he venido cuando era ciudadano de a pie, y le he encontrado como Jefe de Planificación aquí, no habido otro y ahora resulta que había Director, Jefe, Auxiliar y condonante, entonces no mucha gente, yo pienso que el señor Arquitecto Ramos debe asumir esa Dirección lógicamente tiene en base a la LOSEP que subir el sueldo pero ya será una sola persona. Señor Jefe Administrativo: Es el encargo. Señor Alcalde (S): Porque aquí tiene que analizarse la reubicación de puestos, amerita que se mantenga el sueldo o por sus funciones suba. Señor Concejal Economista Luis Barona: Que se encargue. Señor Jefe Administrativo: En esta parte la ley prevé que se encargue la Dirección por cuanto existe una vacante de ese puesto y asumiría el Jefe de Planificación. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Una pregunta el salario como queda. Señor Jefe Administrativo: El salario es la subrogación de lo que está ganando el Director que es de 1676 me parece que esta. Igualmente de la segunda propuesta que lo hizo el señor Alcalde, analizado el plan de talento humano es que la Dirección de Obras Públicas se le encargue al Ingeniero Vicente Palate. Señor Alcalde (S): Es una propuesta por ejemplo se le ve al Ingeniero Sánchez, es de agua potable y pasa manejando en carro de la cuadrilla de agua potable, entonces el Ingeniero Sánchez que se haga cargo y pasa al otro puesto, esa es la propuesta. Señor Jefe Administrativo: En el cuarto numeral esta que al Ingeniero José Luis Sánchez, Laboratorista, se le encargue la Unidad de Agua Potable, en esta parte es complicado por cuando dice que para proceder a un encargo el puesto debe estar bacante, en el momento en que el Ingeniero Palate asuma la Dirección de Obras Públicas tendría que asumirlo la parte de agua potable, porque se le está encargando Obras Públicas y con la función de agua potable, no puedo en este caso la ley no me permite que se encargue un puesto por cuanto no está vacante agua potable, sólo se le está encargando Obras Públicas. Señor Concejal Economista Luis Barona: Yo tengo otra posición, muy respetable desde luego la sugerencia de usted señor Alcalde, pero yo creo hasta el momento de lo que estoy visualizando ahí el Ingeniero José Luis Sánchez está ayudando en el tema de lo que es pliegos, que ha sabido y ese elemento debemos aprovechar y pienso yo que el Ingeniero Palate, debe dedicarse a su función, a lo que viene haciendo por años, pero ya no con ayudante y ayudante antes de todas maneras se hubiese necesitado por la calidad de agua que teníamos, el Ingeniero Sánchez que esté permanentemente monitoreando haciendo los exámenes, ahora tenemos otra calidad de agua, el trabajo es menos, entonces quien debe estar al frente ahí es el Ingeniero Palate y al Ingeniero Sánchez aprovechar sus

conocimientos que tiene y apoyarle en lo que es la Dirección de Obras Públicas, planificación, allá debemos encaminar pienso yo, es mi punto de vista y por otra parte aprovechando de una vez, yo comparto muchísimo el tema que no se contrate para nada un Director de Planificación, ratifico lo ya dicho que el Arquitecto sea quien se encargue de esa área y planifique de una vez aprovechando esto con el Ingeniero Sánchez, no tengamos personal subutilizado, nuestro personal puede y es capaz, tiene los conocimientos lo que pasa es que parece Ingeniero Freire, que no está bien estructuradas las funciones que deben cumplir cada uno, por eso es que hay ayudante, le delego un poco de funciones y ni me aparezco en el Municipio, con respeto desde luego no por todos, pero por algunos que de pronto nos van haciendo quedar mal, es mi punto de vista muchas gracias. Señor Jefe Administrativo: José Luis al inicio fue contratado como Laboratorista, por el laboratorio que se mantiene en la planta de agua potable y esas son las funciones que las ha venido haciendo y apoyando a agua potable, como se ha ido capacitando en lo que es pliegos, por eso que ha tenido conocimiento porque el ingeniero Palate no elabora los pliegos, sino también le delega al Ingeniero José Luis Sánchez que elabore los pliegos y es lo que actualmente también ha estado apoyando a Obras Públicas para la elaboración de los pliegos. Señor Alcalde (S): Que título tiene. Jefe Administrativo: Ingeniero en alimentos. Señor Alcalde (S): Ahí está señores vamos resolviendo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Cómo vamos hacer aprobación de esto o ratificación con las observaciones que estamos viendo o vamos aprobando punto por punto. Señor Alcalde (S): Yo pienso que debemos ir resolviendo como queda para al último aprobar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Porque está un rompecabezas para la Doctorita armar esto. Señor Alcalde (S): Ahí está la propuesta del tema de agua potable. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Esa me parece que es la propuesta suya, porque la que estamos conociendo y resolviendo es la de Talento humano, esa tendríamos que ir revisando e ir analizando porque si pasamos de la una a la otra, no sabemos cuál vamos aprobar. Señor Alcalde (S): Es como observaciones que se ha puesto ahí. Señor Jefe Administrativo: No sé si les doy lectura de las observaciones y pasamos a la propuesta que yo le hice y vamos analizando. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Vamos desde la primera. Señor Jefe Administrativo: Son 8 observaciones que lo hizo el señor Alcalde al plan de talento humano de ahí pasamos al original. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Esto hizo con el apoyo de usted, ósea legalmente si se puede hacer estos cambios. Señor Jefe Administrativo: En algunos si en otros no, por ejemplo la que dice no se contrate al Director de Planificación y se encargue al Arquitecto José Ramos, en este caso es factible por cuanto el puesto está vacante de Director, en la segunda dice que se encargue la Dirección de Obras Públicas al Ingeniero Vicente Palate, Jefe de la Unidad de Agua potable, en esta parte es complicado por cuanto el Ingeniero Palate ésta también con las funciones de agua potable y si va asumir las funciones de Obras Públicas también estaría con las dos funciones a la vez y no puedo encargarle al Ingeniero José Luis Sánchez por cuanto el puesto no está vacante, el titular sigue en funciones, entonces ahí el Ingeniero Palate tendría que renunciar a su puesto de Jefe de la Unidad de Agua Potable para asumir una Dirección. Señor Alcalde (S): Dónde está la figura que tiene que renunciar, si usted está haciendo una

reingeniería de personal. Señor Jefe Administrativo: Lo que pasa es que el puesto del Ingeniero Palate es con nombramiento indefinido, el puesto de Director de Obras Públicas en un puesto de libre remoción. Señor Concejal Luis Barona: Entonces no procede esa observación. Señor Jefe Administrativo: Con el objetivo de mejorar la propuesta que hace el señor Alcalde y conjugar con lo que hace sería factible mantener al Ingeniero Palate en agua potable que el asuma sólo, que continúe en parte haciendo las funciones de Laboratorista José Luis Sánchez y que sería un 50% del tiempo y el otro 50% del tiempo apoye en la elaboración de pliego a Obras Públicas. Señor Alcalde (S): Si analizamos el Laboratorista no hace nada, lo que yo he visto es que trabaja más en el tema de chofer y haciendo los pliegos de otros Departamentos y en eso ha pasado, yo ya termino un mes y ni un reporte de resultados químicos, bacteriológicos del agua potable, no hace nada, entonces hay que darle otra función, justamente eso es lo que pasa con usted, no se decide hacer un cambio, laboratorista pero que está haciendo, hay reporte diario de los efectos químicos bacteriológicos del agua potable no hay, usted dice 50% es decir medio día le voy a tener en lo mismo de ayer es decir haciendo nada y el otro 50% tal vez haciendo, eso no es, aquí por ejemplo se le puede dar esa tarea una vez al mes, porque ahorita ya es un mes que voy a estar en funciones un informe no hay de laboratorio, pero si le he visto haciendo cálculos, proyectos, por qué insistir en que siga siendo Laboratorista, primero el agua potable ya es buena, segundo no está haciendo el trabajo diario para darle 50 - 50 de tiempo, mi propuesta sería que una vez al mes tome muestra haga el análisis, no sé si eso corra, pero mi sugerencia es esa. Jefe Administrativo: Ahí se haría un traslado de puesto para ubicarle prácticamente en Obras Públicas y ahí se podría hacer un cambio ubicarle a José Luis que sea la parte de apoyo de Obras Públicas con el Director de Obras Públicas y Olimpo que pase específicamente apoyar al Jurídico. Señor Alcalde (S): Obras Públicas requiere ese servicio, porque para mí debe ir a planificación, porque ahorita en Obras Públicas de lo que veo no se requiere personal pero si en planificación, ahí viene de todo y se está saturando el trabajo, porque ahorita estoy sumillando y es a planificación, ahí hay Gestión de Riesgos, el tema de las divisiones, unificaciones, el tema de Cultura, todas esas cosas yo pienso que allá más bien deberían orientar ese esfuerzo. Señor Jefe Administrativo: Continuamos con las otras observaciones que se hizo, que se encargue la Tesorería Municipal a la Ingeniera Martha Robalino, Técnica de Rentas y al señor Hernán Freire las funciones de Rentas, en esta parte Hernán Freire no cumple el perfil específico para realizar esas funciones él no tiene el título profesional. Señor Alcalde (S): Ahí por ejemplo yo no le veo problema, cuando recién entramos a la administración vi que en rentas había más recaudación, hoy con la Técnica de rentas ha bajado los ingresos por ese concepto, el mismo Doctor ha presentado los informes y con relación al año anterior habido un bajón, entonces la sugerencia es que este personal asuma la otra función y cuál es la finalidad, aquí lo que se quiere es ahorrar recursos y también que no haya un Municipio muy obeso. Señor Jefe Administrativo: Dentro de la quinta observación que se encargue de las funciones de servicios públicos a la señora Comisaria Municipal Abogada Ana Palacios y no se llame a concurso de servicios públicos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Y el Ingeniero Nelo seguiría trabajando con contrato. Señor Jefe

Administrativo: Ya se daría por terminado el nombramiento provisional. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Y eso sí podemos hacer. Señor Jefe Administrativo: Si. La sexta observación que se realice el traspaso del puesto de la Licenciada Janeth Villalba, Bibliotecaria, a ventanilla única que es lo que el día de hoy ya se puso en ejecución y esperamos que desde el día martes se realice ese traslado administrativo. Señor Jefe Administrativo: La séptima recomendación es una vez que se ubiquen las cámaras de vigilancia en cada una de las dependencias municipales se ubicará solo tres guardias la Sra. Fanny Pérez, Sr. César Llerena, Sr. Eusebio Pilco, para su vigilancia y los dos sobrantes regresarán a las cuadrillas de OO.PP como son el Sr. Milton Castillo y Milton Salinas. La octava recomendación es que el Sr. Olimpo Naranjo apoye al Departamento Jurídico en la legalización de lotes municipales. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Yo considero que el Sr. Olimpo Naranjo apoye en Planificación, porque se le ha visto realizando planos y sería muy útil en Planificación. Señor Jefe Administrativo: Esas son las recomendaciones del señor Alcalde. Respecto al plan de Talento humano que estoy presentando, está contemplado en los contratos por servicios ocasionales el Técnico de Desarrollo local que como decía su contrato concluye el 31 de Diciembre del 2017; está previsto la contratación de un digitador cartográfico que en este caso han pedido que sea un Ing. Civil con conocimientos en Cartografía para que apoye a Planificación y Avalúos. Señor Alcalde (S): En este punto había dos posiciones los que están de acuerdo en la contratación y la moción del señor Concejal Mario Aguilar que no está de acuerdo en la contratación de otra persona. Se somete a votación. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Apoya la contratación. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Apoya se contrate. Señor Marco Cáceres: Apoya se contrate. Señora Concejala Eco. Viviana Urrutia: Apoya la contratación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Se ratifica en su moción de no contratar a ninguna persona. Señor Alcalde (S): Por mayoría se resuelve contratar a un Ingeniero Civil con conocimiento en cartografía que maneje arc, gis y sistemas de información geográfica. Señor Jefe Administrativo: Respecto a la Técnica de Turismo como se dijo anteriormente su contrato fenece el 31 de Diciembre del 2017 y sería potestad del señor Alcalde si le mantienen en base a la evaluación de su Jefe inmediato. Respecto al compañero Guardalmacen. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Señor Alcalde considero que en este puesto se debe reubicar al señor Hernán Freire. Señor Jefe Administrativo: A continuación consta los contratos que se mantienen con las Auxiliares Pedagógicas del CIBV. A continuación esta los concursos de méritos y oposición que se han planificado realizar en el año 2018 es para Jefe de Servicios Públicos y Asistente del Registro de la Propiedad. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Mi criterio es que para el puesto de Jefe de Servicios Públicos no se llame a concurso de méritos y se mantenga al Ing. Nelson Guerrero hasta que termine esta administración si es posible y se llame a concurso el puesto de Asistente del Registro de la Propiedad. Señor Jefe Administrativo: El Ing. Nelson Guerrero mantiene un nombramiento provisional hasta que se llame a concurso, en el evento de que no se llame a concurso fenecería su contrato y tendría que contratarse a otra persona por esta modalidad. Respecto a la estructura ocupacional de puestos de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, está constando el detalle pero es necesario indicar que

de los Operadores de maquinaria o equipo pesado que están constando 3, de los cuales dos existen y de uno se va hacer una reclasificación se trata de Don Saul Ortiz que se está capacitando los fines de semana para obtener la licencia de operador. En cuanto a la capacitación del personal, está previsto un curso para cada uno de los trabajadores y empleados de acuerdo al presupuesto de los 10.000 USD. Señor Director Financiero: Una recomendación se debería mantener el fondo de Jubilación porque algún momento se jubilarán más personas de las que está previsto y debe existir disponibilidad económica.

RESOLUCION 160.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde:

literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por mayoría

RESUELVE: Aprobar el Plan de Talento Humano para el año 2018 con la incorporación de las siguientes modificaciones. a) Que no se contrate al Director de Planificación y encargue la Dirección de Planificación al Arq. José Ramos. b) Se realice el cambio administrativo del Ing. José Luis Sánchez, Laboratorista de Agua Potable a Obras Públicas. c) Se realice el cambio administrativo de la Lic. Janeth Villalva, Bibliotecaria, a ventanilla única. d) Se realice el cambio administrativo del señor Olimpo Naranjo a la Dirección de Procuraduría Sindica. e) Se contrate un Ingeniero Civil con conocimientos en cartografía, arc, gis y manejo de sistemas de información geográfica, para dicha contratación el Arq. José Ramos debe preparar el perfil. e) Se realice el cambio administrativo del Sr. Hernán Freire al puesto de Guardalmacén. f) No se llame a concurso para llenar la vacante de Jefe de Servicios Públicos, se mantenga el contrato por servicios ocasionales. g) Se llame a concurso para Asistente del Registro de la Propiedad. h) Se mantenga el fondo de jubilación. Con el voto en contra del señor Concejal Ab. Mario Aguilar quien no está de acuerdo en la contratación del Ing. Civil con conocimientos en cartografía.

QUINTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA DEROGATORIA A LAS ORDENANZAS QUE APRUEBA Y REGULA EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA” Y SU REFORMA. Se da lectura del Informe

“Informe N° 025-CMC-GADM-CC2017

Cevallos, 04 de octubre de 2017

Señor

Hugo Villegas Bayas

ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS (E).

Presente,

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos indicar que las Comisiones de Obras Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, luego de las reuniones de trabajo efectuada junto con los técnicos municipales, para tratar el pedido de los señores ANGEL AUGUSTO VEGA CHARIGUAMAN Y OLGA SUSANA BEDON PARRA, emiten el siguiente Informe:

I. ANTECEDENTES

- 1.- Los señores ANGEL AUGUSTO VEGA CHARIGUAMAN Y OLGA SUSANA BEDON PARRA, solicitan la aprobación del Conjunto Habitacional “Jardines de la Vega” en un lote de terreno que tiene una superficie de 20.287,80 metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado Santa Rosa, de la parroquia la matriz del cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua. Esta propiedad fue adquirida mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 2002, ante el Doctor Arturo Moreno Gamboa Notario Público del cantón Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cevallos, bajo la partida N° 146 de fecha 12 de agosto de 2002, posterior se celebra una escritura pública de ratificación de la compra el 8 de mayo de 2014 ante el Doctor Polivio Narváez Montenegro, Notario Encargado del cantón Cevallos, y marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Cevallos, junto a la partida # 146, el 9 de mayo de 2014.
- 2.- El Concejo Municipal de Cevallos, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año 2014, resolvió acogiendo la sugerencia del informe de la Comisión de Planificación aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” de propiedad de los señores ANGEL AUGUSTO VEGA CHARIGUAMAN Y OLGA SUSANA BEDON PARRA; luego del cual, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014, se resolvió modificar la resolución de aprobación del Conjunto Residencial “Jardines de la Vega”, por existir error de digitación en los lotes 8, 9, 16, 17, 18 y 19.
- 3.- El Concejo Municipal de Cevallos, en Sesiones Ordinarias de fecha 30 de abril y 6 de mayo de 2014, aprobó la Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial

“Jardines de la Vega”, bajo la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, de propiedad de los señores ANGEL AUGUSTO VEGA CHARIGUAMAN Y OLGA SUSANA BEDON PARRA. En Sesiones Ordinarias de fecha 12 y 19 de junio de 2014, se aprueba la reforma a la Ordenanza que Aprueba y Regula El Conjunto Residencial “Jardines de la Vega”.

4.- Para garantizar las obras de infraestructura de urbanización, tales como equipamiento comunal, áreas verdes, redes de infraestructura, vías y otras, según constan de los documentos aprobados, según el cronograma valorado, debieron concluir un plazo de 5 meses, para lo cual se hipotecaron diecinueve lotes de terreno, que equivalen al 100% del costo de las obras de urbanización, según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Ambato Dr. Augusto Palacios, el 9 de julio del 2014 e inscrita en el Registro de Propiedades del cantón Cevallos el 3 de diciembre del 2014, con el No. 75; y aclaratoria inscrita el 5 de enero del 2016;

5.- Mediante oficio No. 002-CRJV-2015, de fecha Cevallos, 19 de Noviembre del 2015, la Sra. Susana Bedón solicita al Alcalde Cantonal una ampliación de plazos para la entrega de las obras de infraestructura; petición que fue atendida según Aclaración de Escritura de Hipoteca abierta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cevallos el 5 de enero del 2016; sin que este ofrecimiento se cumpliera según consta del Oficio No. 070-FISC-15, de fecha 23 de noviembre del 2015 y Oficio No. 75-FISC-16, de fecha Cevallos, 13 de diciembre de 201, suscritos por el Fiscalizador;

6.- Mediante Oficio s/n de fecha Ambato, 14 de diciembre del 2016, el señor Augusto Vega, informa al Alcalde Cantonal que los trabajos de Obras de infraestructura reiniciarán a partir de enero del 2017; sin que este ofrecimiento se cumpliera según consta del Oficio No. 12-FISC-17, de fecha Cevallos, 19 de enero de 2017, suscrito por el Fiscalizador indicando: “se ha realizado la inspección en el sitio de la obra notándose que no existe la presencia de tragadores, residente responsable ni propietarios de la urbanización, por tal motivo no está cumpliendo la reprogramación del cronograma de obras”.

- 7.- Mediante Oficio s/n de fecha Ambato, 17 de marzo del 2017, la Sra. Susana Vega, en una nueva ocasión solicita al Señor Alcalde la extensión del permiso para reanudar la construcción de las obras de infraestructura de la organización.
- 8.- Con la documentación señalada, el caso se puso en conocimiento del Concejo Municipal, según consta de la Sesión Ordinaria realizada el 2 de junio del 2017 – Acta No. 1485, en la que se resolvió dar por conocida la petición de la Sra. Susana Vega, sobre la ampliación del plazo para la construcción del Conjunto Residencial Jardines de la Vega, quienes solicitan informes al Fiscalizador y Procurador Sindico del Municipio:
- 9.- El Fiscalizador según Oficio No. 66-FISC-17, de fecha Cevallos, 20 de junio del 2017, presento su informe ampliado sobre el estado de ejecución de las Obras de Infraestructura de la Urbanización “Jardines de la Vega”.
- 10.- Por su parte el Procurador Sindico mediante oficio No. 334-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 28 de junio del 2017, indicó “en relación al trámite de la Urbanización “Jardines de la Vega”, se puede establecer como posible solución, la suspensión de la ejecución de las garantías hipotecarias, así como también suspender la ampliación de plazo solicitado previa a la actualización de los planos de la Urbanización con las nuevas disposiciones de urbanismo, conforme consta del informe presentado por el Fiscalizador en sus observaciones;”
- 11.- Mediante Oficio No. 37LB2017, Cevallos, 14 de Julio del 2017, la Comisión de Obras Públicas, La Comisión de Planificación y los Técnicos Municipales, suscribieron el informe con el cual recomiendan: “1.- Una vez debatido y analizado el contenido de la documentación remitida a las comisiones de Obras Públicas y Planificación, las Comisiones recomiendan al Sr. Alcalde aplicar los que dispone la Ordenanza que aprueba y regula EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA”, en su artículo trece (13) considerando el incumplimiento de muchos aspectos que estipula la ordenanza en especial lo que determina el artículo cinco (5) de la misma y en concordancia con lo que determina la Ordenanza de Uso de Suelo; 2.- Es potestad del señor Alcalde presentar otra

alternativa que se ajuste al ámbito legal y técnico y que esté totalmente respaldado y justificado a través de las ordenanzas, la ley y la Constitución. Cabe señalar que lo recomendado por el Departamento Jurídico no debe jamás basarse en supuestos o posibilidades sino ajustarse a lo que determina la ley. 3.- De existir otra alternativa se recomienda presentarla al seno del Concejo para su respectivo análisis y aprobación”.

12. Los señores Ángel Augusto Vega Chariguaman y Olga Susana Bedón Parra, en calidad de beneficiarios de la Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” Bajo la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Oficio S/N suscrito junto con su Abogado Patrocinador, solicitan al Concejo Municipal del Cantón Cevallos la derogatoria de la Ordenanza, por no contar con los recursos necesarios para continuar con el proyecto inmobiliario.

13. El señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Cevallos, mediante Oficio No. 415-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 17 de Agosto del 2017, en virtud de la solicitud practicada por los promotores del conjunto habitacional, sugiere al Concejo Cantonal derogar la Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” y su reforma, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia al desarrollo territorial del cantón Cevallos.

14. Los señores Jefe de Servicios Públicos y Jefe de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, mediante Oficio No. 104-JSPM-2017, de fecha Cevallos, 30 de Agosto del 2017, sugieren al Concejo Municipal derogar la Ordenanza que aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” y su reforma, por incumplimiento de la norma técnica ambiental, esto es por contravenir a la prohibición de permitir asentamientos humanos a menos de 500 metros de un relleno sanitario.

II. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 11 numerales 5 y 8, establece que “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (...) 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.”;

Que, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el Derecho a la Ciudad, dispone “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social, ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 66 numerales 15 y 26, dispone “Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; (...) 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 85 numerales 1, 2 y 3 dispone que “la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas

públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 425, establece el orden jerárquico de aplicación de las normas;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 literal c) determina que es función de los gobiernos autónomos descentralizados establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 309 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone la iniciativa normativa en los siguientes términos “Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley”;

Que, la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone la Garantía de prevalencia en los siguientes términos: “Las normas del presente Código únicamente podrán ser derogadas o reformadas mediante disposiciones expresas de otras leyes de igual jerarquía, en concordancia con el artículo 425, inciso tercero de la Constitución de la República”;

Que, el Art. 26 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Cevallos, dispone en su parte final: “...Los asuntos que requieran de informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambio del orden del día”;

Que, en sesiones ordinarias de 30 de abril y 6 de mayo de 2014, el Concejo Municipal emite la ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA”, BAJO LA DECLARATORIA EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle Los Eucaliptos del barrio Santa Rosa del cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua;

Que, el Art. 4.12.4 literal e) del libro VI Anexo 6 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece lo siguiente: “El relleno sanitario no debe ubicarse en áreas incompatibles con el plan de desarrollo urbano de la ciudad. La distancia del relleno a las viviendas más cercanas no podrá ser menor de 500 m. Tampoco se deben utilizar áreas previstas para proyectos de desarrollo regional o nacional (hidroeléctricas, aeropuertos, represas, etc.)”;

III. OBJETO DEL INFORME

Una vez revisados los antecedentes del caso y la base legal invocada, el presente informe tiene por objeto analizar las cuestiones técnicas bajo las cuales se emitió la ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA”, BAJO LA DECLARATORIA EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, los criterios de oportunidad mérito y conveniencia de su vigencia y el procedimiento de aprobación y emisión; hecho lo cual se procederá a sugerir las acciones a tomar en relación al pedido de los señores ANGEL AUGUSTO VEGA CHARIGUAMAN Y OLGA SUSANA BEDON PARRA, y el desarrollo cantonal de Cevallos frente a esta Ordenanza;

IV. ANÁLISIS

1. De los Informes Técnicos

El artículo 4.12.4 literal e) del libro VI Anexo 6 del TULSMA, establece lo siguiente: “El relleno sanitario no debe ubicarse en áreas incompatibles con el plan de desarrollo urbano de la ciudad. La distancia del relleno a las viviendas más cercanas no podrá ser menor de 500 m. Tampoco se deben utilizar áreas previstas para proyectos de desarrollo regional o nacional (hidroeléctricas, aeropuertos, represas, etc)”;

Al respecto se ha tomado en cuenta el informe Técnico de fecha 24 de Octubre del 2013, suscrito por Técnica Ambiental y Jefe de la UNAPAC, que en su parte pertinente indica: “Tanto el terreno donde se va a implementar el nuevo relleno sanitario del Cantón Cevallos y el sitio donde se desea construir la urbanización “JARDINES DE LA VEGA” están ubicadas en la vía principal del sector Santa Rosa Calle Eucaliptos, dicha vía se encuentra asfaltada, al realizar el recorrido de campo se determinó mediante la utilización de una cinta de medición, que la distancia existente entre el nuevo relleno sanitario que se va a implementar en el Cantón Cevallos y el proyecto de urbanización “Jardines de la Vega”, es de 350 m.”

El Conjunto Habitacional “Jardines de la Vega”, fue aprobado mediante Ordenanza aun cuando la distancia requerida de un relleno sanitario es menor a la permitida, es decir que bajo los lineamientos de la normativa ambiental, este conjunto habitacional (aun no ejecutado) fue aprobado de manera contraria a ley, deduciendo que su implementación podría poner en riesgo la salud del habitante en el conjunto;

2. Del Informe Jurídico

La Ordenanza que aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega”, se expide con efectos similares al de un permiso, porque se refiere a una actividad que en principio es prohibida por la ley. El otorgamiento del permiso admite al ciudadano al desempeño de la actividad en cuestión;

La posible derogatoria de la ordenanza NO se genera responsabilidad municipal para con los propietarios de los predios, ni aun por trabajos u obras ejecutadas en el proyecto habitacional, por cuanto la derogatoria deviene de una solicitud de los promotores interesados, esto significa que tácitamente han renunciado a cualquier reclamo posterior; enfatizando que el incumplimiento de obras no se da por falta de la administración pública, sino por negligencia del particular;

El incumplimiento de las obras de infraestructura y áreas comunales, por causas imputables a los promotores del conjunto habitacional, obviamente constituye una infracción al Ordenamiento Jurídico, que afortunadamente por el tiempo y espacio del desarrollo del Cantón Cevallos no alcanzo a perjudicar el derecho a la ciudad y al buen vivir del ciudadano en general, básicamente porque el conjunto habitacional aprobado, a la fecha no se encuentra en uso o habitado por persona alguna, tampoco existen transferencias de dominio registradas desde su aprobación; es decir que no existe una responsabilidad (subjettiva del estado) frente a terceros directamente afectados, a quienes se deba reparar; dicho en otros términos, NO existe un perjuicio real y actual a terceros, sino hipotético y meramente conjetural;

Además la ejecución de las garantías establecidas en el Art. 13 de la Ordenanza que aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega”, no puede ni debe ser aplicado por ser contrario al orden legal; puesto que luego de ejecutar las garantías, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos no puede obligar a los promotores del proyecto inmobiliario a que ejecuten las obras de infraestructura y comunales, por ser violatorio al Derecho Constitucional;

Al no existir ciudadanos a quienes se les haya afectado en su interés directo o derecho, por la falta de provisión de las obras de infraestructura y comunal, el perjuicio es irreal y NO se genera responsabilidad municipal para con ellos;

3. Del Procedimiento de formación de la ordenanza

La Ordenanza que aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega”, se emitió mediando cambios de orden del día en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de fechas 30 de abril y 6 de mayo de 2014, para su tratamiento y aprobación, contrariando de manera expresa la parte final el Art. 26 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Cevallos; vigente en ese momento.

4. De la Oportunidad, Merito y Conveniencia

Luego de desarrollar el análisis a los informes técnicos - legales, y el procedimiento de formación de la ordenanza, se determina que en todo aspecto no se ajusta a las políticas públicas de desarrollo cantonal, menos aún que su vigencia aporte positivamente al desarrollo cantonal; de tal manera que por oportunidad, mérito y conveniencia es factible practicar una derogaría a LA ORDENANZA DEROGATORIA A LAS ORDENANZAS QUE APRUEBA Y REGULA EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA” y SU REFORMA;

V. CONCLUSIONES

1.- Se acoge el informe técnico según Oficio No. 104-JSPM-2017, de fecha Cevallos, 30 de Agosto del 2017, suscrito por el Jefe de Servicios Públicos y Jefe de Planificación y se concluye que no es viable ambientalmente la ejecución del proyecto – Conjunto Habitacional “JARDINES DE LA VEGA”.

2.- Se acoge el informe jurídico según Oficio No. 415-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 17 de Agosto del 2017, suscrito por el Procurador Sindico, y se concluye en base a la normativa invocada, el análisis motivado y los principios de juridicidad, legalidad e Indubio Pro Administrado, proceder con la Derogatoria de la Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” y su reforma;

3.- La Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” y su reforma, presenta incumplimientos formales del procedimiento legislativo de la ordenanza principal, incluso impedimentos técnicos y de oportunidad, mérito y/o conveniencia al desarrollo territorial del cantón Cevallos;

VI. SUGERENCIA

Se sugiere elevar el presente caso al Concejo Municipal para derogar la Ordenanza que Aprueba y Regula el Conjunto Residencial “Jardines de la Vega” y su reforma;

Poner en conocimiento y resolución de primera instancia del proyecto adjunto de LA ORDENANZA DEROGATORIA A LAS ORDENANZAS QUE APRUEBA Y REGULA EL CONJUNTO RESIDENCIAL “JARDINES DE LA VEGA” y SU REFORMA.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales correspondientes;

Atentamente.

Sr. Marco Javier Cáceres G.

CONCEJAL

Eco. Luis Barona

CONCEJAL

**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACIÓN**

Ab. Mario Aguilar
CONCEJAL

**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE DE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Eco. Viviana Urrutia

CONCEJAL ALTERNA

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN**

Eco. Rodrigo Oñate

CONCEJAL

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN**

Funcionarios de Apoyo:

Arq. José Ramos.

Jefe de Planificación

Ing. Eduardo Bayas

Director de Obras Públicas

Ing. Edwin Masabanda

**FISCALIZADOR DELEGADO
GADMCC**

Ing. Nelson Guerrero

**JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE**

Dra. Ana Palacios

COMISARIA MUNICIPAL

Ab. Álvaro Vera Flor

PROCURADOR SÍNDICO"

Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Alcalde (S): Está a consideración señores Concejales. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Considerando los informes técnicos, legales se hizo el análisis y se recomendó. Señor Alcalde (S): Se ratifica en el informe. Señora Concejala Eco. Viviana Urrutia: De mi parte igual como miembro de la Comisión de Planificación me ratifico en el informe. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, señores Concejales me ratifico en el informe presentado y apruebo la Ordenanza. Señor Alcalde (S): Algún otro criterio. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo también como miembro de la Comisión que hemos elaborado el informe como es para primer debate, analizaremos para segundo debate lo que han propuesto los señores. Señor Alcalde (S): Que se analice muy bien seguramente esto ha de pasar a la Comisión, en todo caso pienso que ustedes por unanimidad aprueban en primera instancia la Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza que Regula la Urbanización Jardines de la Vega, así sería la resolución. **RESOLUCION 161-2017 Luego del**

análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe conjunto de las Comisiones de Planificación, Obras Públicas y Legislación, por unanimidad RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Reforma a la Ordenanza que Aprueba y Regula El Conjunto Residencial Jardines De La Vega y su Reforma, y se pase a la Comisión de Planificación, Legislación y Obras Públicas para su análisis, previa su aprobación en segunda instancia. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde (S) agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 17H12.

Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL